



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 1999

VOL. L San Juan, Puerto Rico Viernes, 11 de junio de 1999

Núm. 46

A la once y diecisiete minutos de la mañana (11:17 a.m.) de este día, viernes, 11 de junio de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

(PRES. ACC. SR. PEÑA CLOS): Se reanuda la sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ : Señor Presidente.

(PRES. ACC. SR. PEÑA CLOS): Señor senador, don Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de proceder al Calendario de Lectura, que es lo que correspondería en este momento de acuerdo a la moción formulada en el día de ayer, en el cierre de la sesión del día de ayer, queremos solicitar que se autorice, tanto a la Comisión de Nombramientos, como a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, que puedan continuar la realización de vistas públicas durante el transcurso de la sesión del día de hoy y que se instruya al Sargento de armas, a que cuando vaya a haber una Votación que requiera la presencia de los miembros del Senado que estén en esas vistas públicas, que entonces se le requiera pasar a la Sala de Sesiones para la Votación correspondiente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No hay ninguna objeción. Quiero señalar que estaba en la Comisión de Nombramientos, que está próxima a terminar sus trabajos en la mañana de hoy. Autorizamos también a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, a que inicie sus trabajos en la vista pública.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y de lo Jurídico también.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Y de lo Jurídico, ambas comisiones a llevar a cabo sus trabajos con la autorización del pleno del Senado y que cuando llegue el momento en que se proceda a hacer una primera Votación, pues se conmine a los compañeros a que acudan a Sala para continuar con los trabajos del día de hoy, ya que estamos próximos a finalizar esta primera sesión regular del año preeleccionario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos, entonces, que se proceda ahora con el Calendario de Lectura, luego de lo cual se recesen los trabajos hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

Procédase con el Calendario de Lectura, y después, tan pronto finalice dicho Calendario, pues procederemos a decretar un receso hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Bagué Ramos, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Laura Ivette Ortiz Flores, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Dory Jean Robles Rivera, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Yolanda Rodríguez Torres, para el cargo de Juez Municipal.

- - - -

Como Próximo Asunto En El Calendario De Lectura, Se Lee El Proyecto Del Senado 1594, Y Se Da Cuenta De Un Informe De La Comisión De Lo Jurídico, Con Enmiendas.

“Ley

Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por día de trabajo, en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como medio para amortizar la multa impuesta a un convicto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El propósito de la rehabilitación y readaptación social de un convicto, es un factor medular que debe considerarse al momento de imponer penalidades, luego de concluido un procedimiento judicial de naturaleza criminal. A esos fines, la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece en su Artículo 38 las clases

de penas que pueden imponerse al convicto. Estas son, reclusión; restricción domiciliaria; multas; suspensión; cancelación del certificado de incorporación; suspensión o revocación de licencia, permiso o autorización; disolución; restitución y prestación de servicios en la comunidad. De todas éstas, la prestación de servicios en la comunidad es la que de mejor forma ubica al convicto en la perspectiva de que su conducta constituyó una ofensa a la sociedad que debe pagarse. Además, es la pena que con más efectividad permite reflexionar y enmendar la conducta penalizada.

El Artículo 47 del Código Penal de Puerto Rico, establece el procedimiento a utilizarse si, a solicitud del convicto multado, se prefiere amortizar la multa mediante la prestación de trabajo. Esta determinación es condicionada a que el convicto la solicite y el Tribunal lo autorice. Las circunstancias que normalmente motivan la solicitud del convicto son la ausencia de recursos económicos para satisfacer la multa y su deseo de permanecer en la libre comunidad. La alternativa que tiene ante la ausencia de recursos es ser ingresado a una institución abandonándosele lo que se establece en el Artículo 48 del Código Penal de Puerto Rico.

Nos parece incongruente que si la persona es ingresada a una institución penal por no poder satisfacer una multa, se le abone una cantidad mayor, que si desea prestar servicios a la comunidad para cumplir con la pena impuesta. En el primer caso la mera inacción del convicto para satisfacer la pena lo hace acreedor de lo establecido en el Artículo 48. En el segundo caso, hay presente un deseo, una solicitud del convicto que interesa prestar servicios en la comunidad. Esa solicitud y deseo es muestra de un interés genuino de rehabilitación y de cumplir con la sociedad. Es por ello que no debe acreditarse una cantidad menor que la que se ofrece en el Artículo 48 del Código Penal.

Entendemos justo y apropiado igualar esas cantidades y estimular al convicto multado a optar por alternativas de prestación de servicios en la comunidad antes de ser ingresado a una institución por no poder satisfacer una multa. Además, esta alternativa permite que se controlen los problemas de hacinamiento, y/o falta de mecanismos para rehabilitar a los convictos de delito. Es además un mecanismo mucho más sano para atender el asunto. Las multas que no pueden satisfacerse son aquellas cuantiosas que exceden los ingresos o recursos de convicto. Mantener ingresado a un convicto por una multa, resulta mucho más oneroso para el Estado que ofrecerle alternativas que beneficiarían tanto al convicto como al Estado.

Elevar de diez (10) dólares a cincuenta (50) dólares la cantidad que se abonará para amortizar la multa en día de trabajo prestado es una acción justa, adecuada y razonable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"El Tribunal, a solicitud del multado, después de dictada la sentencia imponiendo el pago de multas discrecionalmente, podrá autorizar el pago o amortización de la multa o de la parte insoluta de la misma mediante la prestación por el convicto de trabajo libre bajo la supervisión y jurisdicción del sistema correccional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se abonarán cincuenta (50) dólares por día de trabajo, cuya jornada de trabajo no excederá de ocho (8) horas diarias.

La Administración de Corrección y la Administración de Tribunales deberán aprobar reglamentación pertinente para poner en ejecución las disposiciones del presente artículo, entre otras, en cuanto a normas, condiciones y lugares de trabajo y supervisión. Dicha reglamentación tomará en cuenta la rutina normal de trabajo del convicto.

El Tribunal conservará jurisdicción sobre el convicto a los fines del cumplimiento de la orden de amortización así dictada, incluyendo, en los casos apropiados, la facultad de dejar sin efecto dicha orden, exigir el pago total de la multa o en su caso, el balance insoluto de la misma”.

Sección 2.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y análisis del P. del S. 1594, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

Página 3, Línea 1: Después de “dictada” tachar “la”
 Página 3, Línea 2: Tachar “multas discrecionalmente,” y sustituir por “multa, discrecionalmente”

A La Exposición De Motivos:

Página 2, Línea 4: Después de “ingresado” tachar “a” y sustituir por “en”
 Página 2, Línea 5: Tachar “abandonándosele” y sustituir por “abonándosele”
 Página 2, Párrafo 1, Línea 1: Después de “ingresada” tachar la “a” y sustituir por “en”
 Página 2, Párrafo 2, Línea 6: Después de “recursos” tachar “de” y sustituir por “del”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1594 propone enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por día de trabajo, en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como medio para amortizar la multa impuesta a un convicto.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el propósito de la rehabilitación y readaptación social de un convicto, es un factor medular que debe considerarse al momento de imponer penalidades, luego de concluido un procedimiento judicial de naturaleza criminal. De todas las clases de penas que considera el Código Penal en su Artículo 38, la prestación de servicios a la comunidad recoge de mejor manera una reflexión del individuo ofensor hacia la sociedad.

El Artículo 47 del Código Penal ofrece la oportunidad al convicto de amortizar la multa mediante la prestación de trabajo. Esto estará condicionado a que el convicto solicite la misma y que además el Tribunal lo autorice. Las circunstancias que normalmente motivan la solicitud son la ausencia de recursos económicos para satisfacer la multa por parte del convicto, así como el querer permanecer en la libre comunidad.

Sin embargo, actualmente a la persona que es ingresada en una institución por no satisfacer una multa se le abona una cantidad mayor que a aquélla que sí desee prestar servicios a la comunidad como pena impuesta. Esta Asamblea Legislativa entiende justo y apropiado igualar las cantidades ofrecidas en ambas situaciones, de modo tal que se estimule, en los casos permitidos y posibles, al convicto multado a optar por alternativas de prestación de servicios en la comunidad antes de ser ingresado a una institución por no poder satisfacer una multa. De esta manera buscamos elevar de diez (10) dólares a cincuenta (50) dólares la cantidad que se abonará para amortizar la multa en día de trabajo prestado.

El Artículo 47 del Código Penal actualmente establece el procedimiento a utilizarse si, a solicitud del convicto multado, se prefiere amortizar la multa mediante la prestación de trabajo. Esta determinación es condicionada a que el convicto la solicite y el Tribunal lo autorice. Veamos:

“El tribunal, a solicitud del multado, después de dictada sentencia imponiendo el pago de multa, discrecionalmente, podrá autorizar el pago o amortización de la multa o de la parte insoluble de la misma mediante la prestación por el convicto de trabajo libre bajo la supervisión y jurisdicción del sistema correccional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se abonarán diez (10) dólares por día de trabajo, cuya jornada no excederá de ocho (8) horas diarias.”

El Departamento de Corrección y Rehabilitación luego de analizar la presente, recomienda su aprobación y hacen los siguientes señalamientos.

La Exposición de Motivos del P. del S. 1594 respecto a que el propósito de la rehabilitación y readaptación social de un convicto, es un factor medular que debe considerarse al momento de imponer penalidades. Conforme con lo dispuesto en ley, la Administración de Corrección tiene la responsabilidad dual de salvaguardar la seguridad en las instituciones correccionales y proveerle a los miembros de la población correccional programas y servicios que propenden a su rehabilitación. También, es el Departamento de Corrección y Rehabilitación el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes. Es por ello, que dicha institución respalda la presente medida por ser ésta cónsona con la política pública del sistema correccional de proveerle a los miembros de la población correccional los recursos necesarios para propulsar su rehabilitación y contribuir a optimizar el uso de los espacios en las instituciones correccionales. La Sociedad para la Asistencia Legal de Río Piedras señala que el P. del S. 1594 “cae en la clasificación de proyecto de justicia social que abona favorablemente a la administración de la justicia”. De acuerdo a éstos, la rehabilitación moral y social del convicto refleja la altura cívica alcanzada por un pueblo que ve al delincuente como un ser humano y este proyecto estimula la rehabilitación. Además reconoce que la medida contribuye a controlar el problema del hacinamiento o de sobre población que existe en el complejo carcelario del país.

La Oficina de Administración de los Tribunales, aún cuando tiene por norma abstenerse generalmente de comentar los méritos de este tipo de legislación, someten varios comentarios. Veamos:

“Es pertinente señalar, sin embargo, que conforme dispone el vigente Artículo 47, se suscribió un Reglamento por el Administrador de Corrección y el Director Administrativo de los Tribunales, el cual está vigente desde el 28 de mayo de 1975.

Según éstos corresponde al Administrador de Corrección designar un Comité de Colocación compuesto por funcionarios de su agencia. Este Comité deberá cumplir las órdenes de los tribunales al respecto y “estimular el hábito de Trabajo en el multado como función rehabilitadora”. Según el Artículo XXI del Reglamento es el referido Comité el que informa al Director Administrativo de los Tribunales y éste a su vez a los jueces, las oportunidades de trabajo existentes para que los consideren al momento de autorizar la amortización de multa mediante el trabajo del multado.

De otro lado, el Artículo 48, según enmendado por la Ley Núm. 183 de 22 de diciembre de 1997, dispone que cuando una persona convicta no pueda satisfacer la pena impuesta por no contar con los recursos para ello, se permite la conversión a razón de cincuenta (\$50) dólares de multa por cada día de reclusión. La enmienda de 1997, al igual que se propone en el P. del S. 1594, aumentó la cantidad en dólares de la amortización de cinco (5) a cincuenta (50).”

El actual Artículo 48 del Código Penal reza así:

“Si la pena de multa no fuere satisfecha conforme a las disposiciones precedentes, la misma se convertirá en pena de reclusión a razón de cincuenta dólares por cada día de reclusión.

En cualquier tiempo el multado podrá recobrar su libertad mediante el pago de la multa, abonándosele la parte correspondiente al tiempo de reclusión que haya cumplido.

Si la multa hubiese sido impuesta conjuntamente con pena de reclusión, la prisión subsidiaria será en adición a la pena de reclusión.”

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1594, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1657, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para disponer que en todo procedimiento judicial donde una persona con impedimento auditivo sea sospechosa, imputada o acusada de delito o falta, así como en los procedimientos posteriores a la convicción de ésta, se garantizará libertad de movimiento en las manos, para su comunicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con impedimentos físicos en innumerables ocasiones han demostrado que están capacitadas para realizar cualquier meta que se propongan. A veces necesitan que se efectúen arreglos especiales o acomodados, para que así se encuentren en igualdad de condiciones que quienes carecen de este tipo de impedimento, eliminando de este modo las barreras físicas. Es deber de todos asegurarnos de que en cuanto nos sea posible, no impongamos obstáculos que obstruyan el desempeño de estas personas.

Por otro lado, la Constitución y las leyes requieren que a todo acusado o sospechoso de delito se le garanticen unos derechos en los procesos criminales que se lleven en su contra. Dentro de estos derechos se encuentra poder participar en su propia defensa y de entender lo que está aconteciendo en todas las etapas del proceso. Como toda persona, quien tiene un impedimento físico merece que se le respeten estas salvaguardas.

Quienes padecen de trastornos auditivos y tienen que utilizar el lenguaje de señas para comunicarse, necesitan que sus manos estén libres para entender y participar a cabalidad de los procesos criminales. Con las manos esposadas no pueden comunicarse y preguntarle al abogado o al intérprete sobre lo que está ocurriendo. Se cohiben al tener que esperar porque se les permita utilizar el medio de expresión que mejor dominan.

Esta administración siempre ha velado por que los derechos de las personas con impedimentos físicos sean honrados. A tono con ello, esta Ley pretende asegurar que, en cuanto sea posible, se garantice que las personas con impedimentos auditivos tendrán sus manos libres para poder expresarse por medio de éstas en los procedimientos judiciales que se lleven en su contra. El acomodo mínimo que se le debe de garantizar a un sordo es permitir su comunicación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-En todo procedimiento judicial donde una persona con impedimento auditivo sea sospechosa, imputada o acusada de delito o falta, así como en los procedimientos posteriores a la convicción de ésta, se le garantizará en cuanto sea posible, que dispondrá de libertad de movimiento en las manos, para que pueda comunicarse por medio de ellas. El Juez determinará si esto es posible, o si son necesarias otras medidas que no interfieran con la capacidad de comunicación del audio impedido y que sean adecuadas para asegurar la seguridad de éste, el público y los funcionarios del Tribunal.

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P.del S. 1657, con enmiendas.

En El Texto:

Página 2, línea 1:	Después de “judicial” insertar “o, previo a éste”
Página 2, línea 5:	Después de “Juez” insertar “o funcionario a cargo,”
Página 2, línea 7:	Después de “Tribunal” insertar “o agencia concernida”

En La Exposición De Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 4:	Después de “éstas” insertar “tanto”
Página 2, párrafo 2, línea 5:	Después de “contra” tachar “.” e insertar “, como en los procesos preliminares ante agentes del orden público, incluyendo policías y fiscales.”

En El Título:

Página 1, línea 1:	Después de “judicial” insertar “o previo a éste,”
--------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene por objeto disponer afirmativamente que en todo procedimiento judicial en que se impute un delito o falta a una persona con impedimento auditivo, se le permita al imputado el uso de sus manos para poder comunicarse tanto con su abogado como con el tribunal y así poder ayudar efectivamente en su propia defensa.

La medida asimismo dispone que el tribunal podrá tomar las medidas que estime necesaria para asegurarse de que se mantenga la seguridad en sala, tanto para el público como para los funcionarios del tribunal, incluyendo al propio juez.

El P. del S. 1657 ha sido endosado favorablemente por la Administración de los Tribunales y por la Comisión de Derechos Civiles. Y no podía ser de otra forma, ya que esta medida va a la misma médula del derecho al debido procedimiento de ley que garantizan las enmiendas V y XIV de la Constitución de los Estados Unidos, y la sección 7 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico. Todo acusado tiene derecho a participar y colaborar activamente en su defensa, para eso tiene que poder “oir” lo que sucede en las vistas y en el juicio en su contra, y tiene derecho a poder reaccionar a lo que “oye”. Para un impedido

del oído, la forma de reaccionar es por medio de diferentes movimientos corporales, y en particular, y si lo conoce, por el lenguaje de señas que se realizan con las manos.

Es pues, sin duda, un derecho constitucional del audio-impedido el uso de sus manos para comunicarse con su abogado defensor y con el tribunal.

La Administración de Tribunales informó a la Comisión a través de su ponencia, que al presente ésta provee los servicios de intérprete para los audio-impedidos, y señala la conveniencia de que la posibilidad de autorizar el uso de sus manos a los audio-impedidos se extienda a los procedimientos anteriores al proceso judicial, recomendación que acogemos por ser razonable, ya que el audio-impedido debe poder comunicarse efectivamente ante los oficiales de la Policía de Puerto Rico, y los fiscales, entre otros funcionarios del orden público.

Por las consideraciones anteriores vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 1657, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como Próximo Asunto En El Calendario De Lectura, Se Lee El Proyecto Del Senado 1642, Y Se Da Cuenta De Un Informe Conjunto De Las Comisiones De Turismo, Comercio, Fomento Industrial Y Cooperativismo; Y De Gobierno Y Asuntos Federales, Con Enmiendas.

“LEY

Para enmendar los artículos 2,3, y 5 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada. Para añadir nuevas definiciones, añadir una nueva exención especial y añadir un nuevo crédito contributivo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la exposición de motivos de la Ley Núm. 52 de 1 de junio de 1983, “Puerto Rico tiene las características geográficas, el clima y los recursos humanos para convertirse en un destino turístico de primer orden.”. Ciertamente en Puerto Rico se aglutinan esos elementos mencionados en dicha exposición, y aún mas. Por esto, nos hemos convertido en un destino principal para muchos turistas del mundo. Sin embargo, como consecuencia de los nuevos enfoques conservacionistas que han surgido durante las últimas décadas, ha nacido un nuevo turismo especializado conocido como el ecoturismo. Este turismo que promueve la conservación de los recursos sin causarle daño, trae consigo, el fortalecimiento de la economía local mejorando así la calidad de vida del lugar donde se practica. Este concepto, sin embargo, significa que debe existir la supervisión y fiscalización por parte del Estado para que se pueda establecer de manera efectiva y sostenible. Nuestra administración conciente de esta nueva manera de desarrollar el turismo, ha creado pro ejemplo política pública que promueva el desarrollo del ecoturismo. El esfuerzo de la Legislatura no puede limitarse exclusivamente a establecer esta Política, además tiene la responsabilidad de crear los mecanismos que faciliten el desarrollo y establecimiento de la misma.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar las secciones 2, 3, y 5 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993 según enmendada. Para añadir nuevas definiciones, añadir una nueva exención especial y añadir un nuevo crédito contributivo.

Artículo 2.- Para enmendar el artículo 2 para añadir 2 nuevos incisos (ii) (jj) para que lean como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.

(a).....

(ii) Ecohotel – significa un edificio o conjunto de edificios para dedicarse apropiadamente y de buena fe a proporcionar alojamiento mediante paga principalmente a turistas en tránsito y que por lo menos el (80 %) ochenta por ciento de su diseño promueva la conservación y la armonía con su entorno natural, respetando la naturaleza y geografía del lugar.

(jj) Ecoturismo- significa la industria de turismo especializado dirigido a promover las actividades recreativas científicas y educativas de bajo impacto ambiental. Estas industrias deberán seguir la política pública establecida por el estado para regularla.

Artículo 3.- Para enmendar el Artículo 3 (a) y añadir un nuevo sub inciso (iv) para que lea como sigue:

Artículo 3.- Exenciones.

(a) Tipos de exenciones.....

(a).....

(a).....

(i).....

(ii).....

(iii).....

(iv) Toda actividad ecoturística debidamente aprobada por la Compañía de Turismo y/o el Gobernador o los organismos gubernamentales creados por virtud de Ley, con la responsabilidad de certificar a cualquier persona natural o jurídica como operador de actividades ecoturísticas, tendrán una exención de cien por ciento (100%) de los ingresos recaudados por concepto de la actividad.

Artículo 4.- Para enmendar el Artículo 5, para que lea como sigue:

Artículo 5.- Crédito por inversión Turística o Ecoturística.

(a) Regla general.-

Sujeto a las disposiciones del inciso © de este Artículo, todo inversionista (incluyendo un participante) tendrá derecho a un crédito por inversión turística o ecoturística.

Por lo tanto, en el caso de participantes, si la cuenta de plica a la que se refiere el Artículo 22(a) de esta ley es disuelta por no haber obtenido el financiamiento necesario para la construcción total del proyecto de turismo o ecoturismo, los participantes no tendrán derecho al crédito por inversión turística o ecoturística.

El crédito por inversión turística o ecoturística permitido por este inciso.

(b) Arrastre por Crédito.

La cantidad máxima por crédito por inversión turística o ecoturística .

(c) La cantidad máxima por crédito.

La cantidad máxima por crédito por inversión turística o ecoturística

(d) Ajuste de base y recobro del crédito.

(1) La base de toda inversión elegible se reducirá por la cantidad tomada como crédito por inversión turística o ecoturística, pero nunca podrá reducirse a menos de cero.

(2) Durante el término de tres (3) años desde la fecha de la notificación relacionada a la distribución de crédito según descrita en el inciso © de este artículo, el negocio exento deberá rendirle un informe anual al Director y al Secretario en el proyecto de turismo o ecoturismo. Transcurrido el término de tres (3) años en el proyecto de turismo o ecoturismo. En el caso de inversión turística o ecoturística

Artículo 5.- Esta ley comenzará a regir a los noventa días despues de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales luego del estudio y recomendación del P. del S. 1642 recomiendan la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

Al Texto:

Página 2, línea 1

Tachar “secciones” y sustituir por “*Artículos*”
“enmendada” tachar el “.” y “**Para**” y sustituir por “*para*”

Página 2, línea 4

Tachar “**artículo**” y sustituir por “*Artículo*”

Página 2, línea 10

Eliminar “**por lo menos el (80%) ochenta por ciento de su diseño promueva la**” y sustituir por “*su diseño promueva la conservación y la armonía con el entorno natural, respetando la naturaleza y geografía del lugar conforme las disposiciones de la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, mejor conocida como Ley de Ecoturismo de Puerto Rico.*”

Página 2, línea 11 y 12

Eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 13

Eliminar “**turismo especializado dirigido a promover las**” y sustituir por “que promueve el disfrute recreacional y cultural de las áreas naturales y zonas de interés histórico en Puerto Rico, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, mejor conocida como Ley de Ecoturismo de Puerto Rico.”

Página 2, línea 14 y 15

Eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 16

Tachar “**derecho**” y sustituir por “*derecho*”

Página 4, línea 2

Eliminar “**por**” y sustituir por “*del*”

Página 4, línea 9

Tachar “**artículo**” y sustituir por “*Artículo*”

Página 4, línea 15

Tachar “**ley**” y sustituir por “*Ley*”

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

Eliminar “**52 de 1 de kimop de 1983**” y sustituir por “*78 de 10 de septiembre de 1993*”

Página 1, párrafo 1, línea 4

Tachar “**esto**” y sustituir por “*ésto*”

Página 1, párrafo 1, línea 7

Tachar “**ecoturismo**” y sustituir por “*ecoturismo*”

Página 1, párrafo 2, línea 2

Tachar “**administración**” y sustituir por “*Administración*”

Página 1, párrafo 2, línea 3

Eliminar “**pro**” y sustituir por “*por*”

Página 1, párrafo 2, línea 4

Después de “esfuerzo” tachar “**la**” y sustituir por “*esta*”

Página 1, párrafo 2, línea 5

Añadir “*Pública*” después de “Política”

Al Título:

Página 1, línea 1

Tachar “**artículos**” y sustituir por “*Artículos*”

Página 1, línea 2

Después de “enmendada” tachar “. **Para**” y sustituir por “, *para*”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida enmienda la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, para añadir nuevas definiciones, añade una nueva exención especial y añade un nuevo crédito contributivo.

Con los nuevos enfoques conservacionistas que han surgido durante las últimas décadas, ha nacido un nuevo turismo especializado conocido como el ecoturismo. Este turismo que promueve la conservación de los recursos sin causarle daño, trae consigo el fortalecimiento de la economía local mejorando así la calidad de vida del lugar donde se practica.

El ecoturismo representa un complemento al turismo tradicional que amplía la oferta del producto turístico de nuestra Isla, por lo que reconocemos su importancia y lo consideramos parte integral del desarrollo turístico de Puerto Rico. En los últimos seis años se ha estado trabajando arduamente para promover el turismo de naturaleza y aventura a nivel local e internacional.

En respuesta a la nueva política pública gubernamental, en el año 1993 se aprobó la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, estableciéndose las condiciones apropiadas a los desarrolladores e inversionistas de proyectos turísticos. Al presente, se ha logrado un vigoroso crecimiento en el sector turístico resultando en un desarrollo económico más balanceado para la Isla de Puerto Rico y en la creación de un gran número de empleos.

Para un Negocio Exento bajo la Ley se tiene que ser un Negocio Elegible que ha recibido una concesión bajo la Ley (Artículo 2(k) de la Ley). Un Negocio Elegible lo es todo negocio nuevo o existente, dedicado a una actividad turística.

Para cualificar a los beneficios contributivos de la Ley se requiere la inversión en facilidades físicas, ya sean facilidades a construirse o facilidades existentes que se renuevan o expande.

El crecimiento que se ha palpado en la economía de Puerto Rico en el sector turístico se ha logrado con la implantación de esta Ley, no solo por la inyección de capital en la economía, sino por la generación de empleos tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación de la facilidad turística.

Al presente, en la Ley se definen las siguientes facilidades de hospederías: (1) hotel; (2) paradores puertorriqueños; (3) condohotel y (4) casas de huéspedes.

El que el Ecohotel no se encuentre definido en la Ley no impide su cualificación a sus beneficios, por la propia definición de Actividad Turística en la Ley. El Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo tiene la discreción para determinar que la operación de un Ecohotel (o cualquier otro tipo de hospedería no definida) es una facilidad necesaria y conveniente para el desarrollo del turismo en Puerto Rico, siempre y cuando ésta sirva de estímulo al turismo debido al atractivo especial derivado de su utilidad como fuente de entretenimiento activo, pasivo o de diversión.

No obstante, el lenguaje propuesto para Ecohotel en esta medida debe ser el dispuesto en la Ley Núm. 340 de 30 de diciembre de 1998, mejor conocida como la Ley de Ecoturismo de Puerto Rico. Nos referimos a que es el 85% y no el 80% de su diseño el que debe promover la conservación y armonía de su entorno natural y a que debe estar diseñado usando los principios guías del diseño sostenible preparado por el Departamento del Interior y el Servicio Nacional de Parques del Gobierno Federal.

Según el Profesor Oliver Hiller del International Conservation and Ecology Society, el área de crecimiento turístico de mayor importancia hoy en día es el turismo natural, y dentro de esta categoría, el ecoturismo. El conocido estudioso estima se crecimiento anual en unos 15% a 20%.

Opinamos que todo esfuerzo para diversificar el turismo en Puerto Rico y ofrecer al público nuevas alternativas es loable. Entendemos además que ésta servirá de estímulo para el desarrollo de nuevas oportunidades para que la isla compita exitosamente en este campo de creciente importancia.

Esta medida crea los mecanismos facilitadores para el desarrollo y establecimiento del ecoturismo en Puerto Rico a través de una nueva exención especial, un nuevo crédito contributivo, y su inclusión como operación turística elegible para ser beneficiaria de incentivos turísticos.

Por estas razones recomendamos la aprobación de la medida P. del S. 1642 con las enmiendas que se incluyen.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

(Fdo.)

Enrique Rodriguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo

Kenneth McClintock Hernandez
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como Próximo Asunto En El Calendario De Lectura, Se Lee El Proyecto Del Senado 1658, Y Se Da Cuenta De Un Informe De La Comisión De Recursos Naturales, Asuntos Ambientales Y Energía, Con Enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2, inciso, (C) de la Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998, “Ley para crear el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes en la Administración de Recursos Naturales”, para disponer para la adquisición de terrenos para fines de siembra, forestación, reforestación, cuidado y manejo de terrenos públicos y privados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998 creó el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes en la Administración de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. La misión de este Programa es atender la necesidad apremiante de la siembra, cuidado y manejo de árboles en las zonas rurales y urbanas de Puerto Rico” como medio para promover “el desarrollo forestal para el beneficio de éstas y futuras generaciones”. De esta forma, se aspira a aumentar sustancialmente la cubierta vegetal de las cuencas hidrográficas, los bosques estatales, las reservas naturales, los refugios de vida silvestre, las áreas de planificación especial, los estuarios, los humedales, los terrenos forestales privados y los de las zonas urbanas que así lo ameriten.

La Ley Núm. 195, supra, faculta al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para adquirir “los terrenos necesarios para el establecimiento de la infraestructura apropiada para la producción del material vegetativo necesario”. No obstante, la consecución efectiva y abarcadora de la misión del Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes requiere que esta Asamblea Legislativa amplíe los fundamentos bajo los cuales el Secretario de Recursos Naturales y

Ambientales pueda adquirir terrenos dentro del marco de dicha Ley. Se reconoce la importancia de que el Estado adquiera para forestar y reforestar con el material vegetativo adecuado aquéllos terrenos que forman parte de las cuencas hidrográficas o que forman o puedan formar parte de los bosques estatales, las reservas naturales y de los refugios de vida silvestre, las áreas de planificación especial, los estuarios, los humedales, los terrenos forestales privados y los de las zonas urbanas que así lo ameriten. De esta forma, no solamente, se aumenta la capa vegetal de los terrenos de nuestro País, sino que también se capacita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para administrar, conservar, preservar, restaurar y proteger aquellos terrenos que ameritan forestarse o reforestarse y que el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales determine que deben formar parte de las áreas de valor natural de Puerto Rico o que deben designarse bajo alguna de las categorías de protección y manejo de las áreas de valor natural de Puerto Rico; como medida de protección de largo plazo y legado para beneficio de la generación presente y las futuras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2, inciso ©, de la Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998, "Ley para crear el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos en la Administración de Recursos Naturales", para que se lea como sigue:

"Artículo 2- El Programa Formulará, Desarrollará Los Mecanismos Y Planes De Trabajo Necesarios Con Los Objetivos De:

[...]

[...]

Adquirir Mediante Compra, Donación, Legado, Permuta, Cesión, Arrendamiento, Expropiación, O De Otro Modo Legal, Los Terrenos Necesarios Para El Establecimiento De La Infraestructura Apropiada Para La Producción Local Del Material Vegetativo Necesario; Así Como Los Terrenos Que Sean Aptos Para La Forestación, La Reforestación Y Otros Terrenos Forestados Que El Secretario De Recursos Naturales Y Ambientales Determine Que Deben Protegerse Y Manejarse Como Parte De Las Áreas De Valor Natural De Puerto Rico.

[...]"

Artículo 2.- Esta Ley Comenzará A Regir Inmediatamente Después De Su Aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión De Recursos Naturales, Asuntos Ambientales Y Energía, Previo Estudio Y Consideración, Muy Respetuosamente, Somete El Informe Del P. Del S. 1658, Con Las Sigüientes Enmiendas:

En El Título:

Página 1, Línea 1,

Después De "1998," Insertar Lo Sigüiente "Conocida Como,"

En El Texto Decretativo:

Página 2, Línea 2,

Después De "1998," Insertar Lo Sigüiente "Conocida Como,"

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión De Recursos Naturales, Asuntos Ambientales Y Energía, Previo Estudio Y Consideración, Muy Respetuosamente, Somete El Informe Del P. Del S. 1658, Con Las Sigüientes Enmiendas:

En El Título:

Página 1, Línea 1,

Después De "1998," Insertar Lo Sigüiente "Conocida Como,"

En El Texto Decretativo:

Página 2, Línea 2,
Como,"

Después De "1998," Insertar Lo Sigüiente "Conocida Como,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. Del S. 1658 Tiene El Propósito De Enmendar El Artículo 2, Inciso ©, De La Ley Núm. 195 Del 7 De Agosto De 1998, "Ley Para Crear El Programa De Reforestación, Administración Y Conservación De Recursos Vivientes En La Administración De Recursos Naturales", Para Disponer Para La Adquisición De Terrenos Para Fines De Siembra, Forestación, Reforestación, Cuido Y Manejo De Terrenos Públicos Y Privados Que El Secretario De Recursos Naturales Y Ambientales Determine Que Deben Protegerse Y Manejarse Como Parte De Las Áreas De Valor Natural De Puerto Rico.

El Departamento De Recursos Naturales Y Ambientales Indicó Que El Desarrollo Urbano En Puerto Rico Ha Aumentado En Los Últimos Años A Consecuencia Del Aumento De La Población. Esta Situación Crea Enormes Presiones Sobre Los Recursos Naturales De Agua, Suelo, Flora Y Fauna, Particularmente, En Los Terrenos De Tendencia Privada Que No Tienen Ningún Tipo De Protección Legal. Basado En Ello, El DRNA Entiende Que Lo Más Adecuado Es Que Se Le Provean Facultades Al Secretario Del DRNA Para Adquirir Terrenos Privados Aptos Para Ser Reforestados. Indica, Además, Que Debe Facultarse Al Secretario A Utilizar Los Mecanismos De Adquisición Disponibles Tales Como: Compraventa, Donación, Legado, Permuta, Expropiación O De Cualquier Otro Modo, De Cualquier Persona Natural O Jurídica, Agencia O Instrumentalidad Gubernamental Para Adquirir Terrenos Aledaños O Enclave En Las Áreas Naturales Protegidas O En Áreas Aisladas Que Puedan Ser Reforestadas Y Eventualmente Designadas Y Protegidas.

Basado En Lo Anterior, El DRNA Endosó El Propósito Del Proyecto, Ya Que, De Esa Manera, Los Terrenos Pueden Manejarse Acorde Con La Política De Manejo Y Conservación De Ecosistemas Que Ocurren En Las Áreas De Valor Natural De Puerto Rico.

El Departamento De Justicia Analizó La Medida A La Luz De La Ley Núm. 23 De 20 De Junio De 1973, Conocida Como, "Ley Orgánica Del Departamento De Recursos Naturales". En Esta Se Faculta Al Secretario Del DRNA A "Tomar Las Medidas Necesarias Para La Conservación, Preservación, Distribución, Manejo, Introducción, Propagación Y Restauración De Especies De Vida Silvestre Residentes, Migratorias Y Exóticas, Animales Y Plantas, Tanto Terrestres Como Acuáticas" En Puerto Rico; Y A "Adquirir Por Compra, Donación, Derecho Preceda, Tierras Y Habitáculos Acuáticos Apropriados Para Las Especies Indicadas".

Analizó, Además, La Ley Núm. 133 De 1ro De Julio De 1975, Según Enmendada, Conocida Como, "Ley De Bosques De Puerto Rico". Esta Autoriza Al Secretario A Adquirir, Por Cualquier Medio Legal, Aquellas Tierras Que Debido A Su Localización, Características Físicas, Topográficas O

Geológicas, Sean Primordialmente Valiosas Para Uso Forestal Incluyendo El Desarrollo Y Protección De Las Cuencas Hidrográficas, Control De Erosión, Recreación O Propósitos Administrativos Forestales.

Señala Dicha Agencia Que La Ley Núm. 195, A Tenor Con Los Postulados Que Animan La Creación De La Ley Núm. 23, Está Dirigida Al Mantenimiento Y Preservación De Áreas De Valor Ecológico Y Que La Enmienda Propuesta Por Esta Medida Está En Armonía Con Ambas Leyes.

Por Su Parte, La Administración De Terrenos Endosó La Medida Por Estimar Que La Misma Está Conforme Con La Política Pública Constitucional De Protección De Los Recursos Naturales Y En Armonía Con Los Fines Públicos Consignados En La Ley Núm. 13 Del 16 De Mayo De 1962, Que Creó Y Rige A La Administración De Terrenos De Puerto Rico.

El Servicio Forestal Del Departamento De Agricultura De Los Estados Unidos Endosó También La Medida Por Entender Que La Misma Complementa La Ley Núm. 195, Antes Citada.

La Constitución De Puerto Rico Dispone Que La Política Pública Del Estado Es La Más Eficaz Conservación De Los Recursos Naturales Para El Aprovechamiento De La Comunidad. La Mencionada Ley Del Programa De Reforestación Y Conservación Y Recursos Vivientes En La Administración De Recursos Naturales Y Ambientales Y La Enmienda Propuesta Por Esta Medida Adelanta Dicha Política Pública.

Por Todo Lo Expuesto Vuestra Comisión De Recursos Naturales, Asuntos Ambientales Y Energía, Previo Estudio Y Consideración, Recomienda La Aprobación Del P. Del S. 1658, Con Las Enmiendas Contenidas En Este Informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión Recursos Naturales,

Asuntos Ambientales Y Energía”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1250, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

“LEY

Para Añadir Una Nueva Sección A La Ley Núm. 120 De 31 De Octubre De 1994, Según Enmendada, A Los Fines De Eximir Del Pago De Impuestos Los Equipos Y Maquinarias Necesarias Para Llevar A Cabo Las Inspecciones Anuales A Vehículos De Motor, Según Lo Requiere La Ley Núm. 141 De 20 De Julio De 1960, Según Enmendada, Conocida Como “Ley De Vehículos Y Tránsito De Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como Parte De Los Esfuerzos Dirigidos A Proteger Y Conservar Nuestro Ambiente, La Pasada Asamblea Legislativa Aprobó La Ley Núm. 185 De 12 De Agosto De 1995 Que Enmendó Varias Disposiciones De La Ley Núm. 141 De 20 De Julio De 1960, Según Enmendada, Conocida

Como La “Ley De Vehículos Y Tránsito De Puerto Rico”. Esta Estuvo El Propósito De Establecer Un Programa Compulsorio Para El Diagnóstico Y Evaluación Del Sistema De Control De Emisiones De Los Vehículos De Motor Para Que Sean Sometidos A Inspecciones Periódicas. Además, Esta Ley Adoptó Las Pruebas De Emisión De Contaminantes Para Todos Los Vehículos De Motor, Mientras Transitan Por Las Carreteras Conocidas Como “On-Road Testing”.

Para Cumplir Con Lo Requerido Por La Ley 185, Supra, El Departamento De Transportación Y Obras Públicas Implantó Un Nuevo Sistema De Inspecciones A Través De Toda La Isla. Debido A Esto, Las Estaciones De Inspección Se Vieron En La Necesidad De Adquirir Equipos Nuevos Para Realizar Las Inspecciones A Un Costo Aproximado De 24 Mil Dólares.

Al Presente, Esta Maquinaria No Esta Exenta De Pagar Arbitrios Como Lo Estuvo Durante La Vigencia Del Código De Rentas Internas De 1954. Sin Embargo, El Alto Costo De La Misma Y El Hecho De Que El Gobierno Es Quien Requiere Su Adquisición, Amerita El Que Se Le Vuelva A Eximir De Pagar Dichos Arbitrios. A Estos Fines Se Presenta Esta Medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se Añade Una Nueva Sección A La Ley Núm. 120 De 31 De Octubre De 1994, Según Enmendada, Conocida Como “Código De Rentas Internas De Puerto Rico De 1994” Que Leerá Como Sigue:

“Sección A.- Exención Para Las Estaciones De Inspección De Vehículos De Motor

Estarán Exentos Del Pago De Los Arbitrios Impuestos Por Esta Ley, Los Equipos Y Maquinarias Adquiridas Por Los Dueños De Estaciones De Inspección Debidamente Certificadas Por El Departamento De Transportación Y Obras Públicas, Los Cuales Se Utilizarán Para Realizar Las Inspecciones A Vehículos De Motor Según Lo Dispone La Ley Núm. 141 De 20 De Julio De 1960, Según Enmendada, Conocida Como “Ley De Vehículos Y Tránsito De Puerto Rico”.

Artículo 2.- Esta Ley Comenzará A Regir El 1 De Agosto De 1997.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión De Asuntos Urbanos E Infraestructura Tiene El Honor De Recomendar La Aprobación Del P.Del S. 1250 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, Párrafo 1, línea 1,

Después de la palabra “Sección” añadir “2048a”

En el Texto Decretativo:

Página 2, Artículo 1, línea 4,

Después de la palabra “Sección” añadir “2048”

Página 2, Artículo 1, línea 10,

Después del punto añadir la siguiente oración:

“A estos fines el Departamento de Transportación y Obras Públicas emitirá una lista de los equipos que le requerirán a las estaciones de inspección para poder ser certificadas y la exención indicada en esta Sección se limitará a dichos equipos.””

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 1250 tiene el propósito de añadir una nueva sección a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de eximir del pago de impuestos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a cabo las inspecciones anuales a vehículos de motor requeridas en la Ley de Tránsito de Puerto Rico.

Como parte del análisis llevado a cabo, la Comisión solicitó los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Hacienda, Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Asociación de Detallistas de Gasolina.

La Asociación de Detallistas de Gasolina indica en su ponencia que apoyan la aprobación de la medida ya que debido al costo elevado de los equipos un número considerable de sus asociados no pudieron adquirir los mismos. El valor de los equipos requeridos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para cualificar como estaciones de inspección fue de aproximadamente \$24,000. Mencionan además, que la aprobación de esta medida brindará un alivio económico a los que operan los centros de inspección.

Por su parte el Departamento de Obras Públicas menciona en su ponencia que como parte de la iniciativa de esta administración de proteger el ambiente, se aprobó la Ley Núm. 185 de 12 de agosto de 1995. Esta estuvo el propósito de regular las inspecciones de vehículos de motor para tomar en consideración las emisiones de gases que estos producen y proveer un mecanismo adecuado para evaluar el funcionamiento de los vehículos de motor que transitan por nuestras carreteras. El Departamento endosa la aprobación de la medida por entender que los equipos llevan un alto costo y recomiendan que la vigencia de la misma se retrotraiga a la fecha de aprobación de la Ley Núm. 185, supra.

El Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no endosan la aprobación de la medida basándose en lo siguiente:

La Ley Núm. 185 provee para la exención de arbitrios sobre las máquinas para realizar las pruebas de emisiones de gases.

El concepto de "equipos y maquinas necesarias para llevar a cabo las inspecciones" es uno muy amplio.

La medida tendrá el efecto de reducir los ingresos al Fondo General en unos \$495,000.

Luego de analizar todos los comentarios la Comisión llega a las siguientes conclusiones:

Como parte del esfuerzo de esta administración de preservar y mejorar el medio ambiente y de asegurarle a la ciudadanía que los vehículos de motor que transitan por nuestras carreteras se encuentran en la mejor condición posible se aprobó la Ley Núm. 185, supra, que disponía para la inspección de dichos vehículos.

Para llevar a cabo las inspecciones de los vehículos de motor fue necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas le requiriera a las estaciones de inspección la adquisición de máquinas de inspección modernas cuyo costo ascendió a unos \$24,000.

La Ley Núm. 185 exime del pago de arbitrios aquellos equipos necesarios para realizar la parte de verificación de emisiones de la inspección requerida en la Ley de Vehículos y Tránsito. Sin embargo, no se incluyen otros equipos que pueden ser necesarios para realizar la inspección o que el Departamento de Transportación y Obras Públicas estime necesario añadir en un futuro.

El concepto de "equipos y maquinas necesarias para llevar a cabo las inspecciones" puede resultar muy amplio por lo que se debe enmendar el proyecto para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas establezca cuales serán lo equipos necesarios que deberán tener las estaciones de inspección para realizar las inspecciones.

Aunque los ingresos al Fondo General pueden verse afectados por la aprobación de esta medida, los beneficios que recibirá la ciudadanía en términos de seguridad pública lo justifican.

Por lo antes expuesto la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura recomienda la aprobación del P. del S. 1250 con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1098, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, sin enmiendas.

“LEY

Para autorizar el uso gratuito de las instalaciones recreativas o deportivas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Agencias o dependencias, cuando éstas hayan de ser utilizadas para cualquier actividad relacionada con los programas de “Boy Scouts of America”, o “Girl Scouts of America”, concilios de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las organizaciones de niños y niñas escuchas de Puerto Rico son instituciones sin fines de lucro cuyo objetivo primordial es la forjación de ciudadanos ejemplares, y realzar los valores y lazos familiares. Estos propósitos se logran mediante el establecimiento de programas que atienden desde niños hasta jóvenes adultos.

Estos programas contribuyen al desarrollo del liderazgo de niños y jóvenes mediante el esfuerzo combinado de líderes y la participación activa de los padres de los participantes. El impacto social tanto de los “Boys Scouts of America”, como de las “Girl Scouts of America”, en la sociedad puertorriqueña, es uno significativo. Por un lado, contribuyen a alejar a nuestros niños y jóvenes de los peligros de la calle y, por el otro, ayudan a forjar el carácter de éstos para convertirlos en líderes útiles en sus respectivas comunidades.

El concilio Caribe de Girl Scouts ha estado ofreciendo un programa de escutismo en las niñas en Puerto Rico desde 1925. De otra parte, la rama masculina del escutismo ha hecho lo propio desde su establecimiento aquí en 1927. Desde entonces sus programas se han propagado por toda la Isla. En la actualidad estos programas de escutismo proveen servicios, en la rama femenina, a 6,000 niñas y 2,500 voluntarios y, en la rama masculina, a 10,000 niños. Cientos de miles de niños y niñas, que han tenido el beneficio de una buena orientación ética y de programas formativos de estas organizaciones, son ahora ciudadanos de bien y de utilidad a la sociedad en la que conviven.

En la actualidad, los programas de escutismo están sujetos al pago de tarifas para el uso de instalaciones recreativas y deportivas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus dependencias. Entendemos que dichas instalaciones recreativas y deportivas deben ser ofrecidas libre

de costo, cuando las mismas sean solicitadas para llevar a cabo cualquier actividad relacionada con los programas de estas instituciones.

De esta forma contribuimos al desarrollo emocional, físico y espiritual de nuestros niños y jóvenes. De igual forma facilitamos el trabajo que los líderes voluntarios, en unión a los padres, llevan a cabo como parte de los programas de escutismo en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para disponer que toda instalación recreativa o deportiva perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualesquiera de sus Agencias o dependencias, se prestará libre del pago de tarifas por cualquier concepto cuando la misma sea solicitada para llevar a cabo cualquier actividad auspiciada por los concilios de Puerto Rico, de los "Boy Scouts of America" o "Girl Scouts of America".

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

El P. de la C. 1098 tiene el propósito de autorizar el uso gratuito de las instalaciones recreativas y deportivas pertenecientes al Estado, cuando las mismas sean utilizadas para actividades relacionadas con los programas de escutismo " Boy Scouts o Girl Scouts of America", Concilios de Puerto Rico.

Según surge de la exposición de motivos de la referida pieza legislativa, estas organizaciones sin fines de lucro han estado rindiendo excelentes servicios a los niños y niñas residentes en Puerto Rico, por más de setenta años.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En consideración del Proyecto de la Cámara 1098, esta Comisión celebró dos audiencias públicas para conocer las opiniones de los diferentes funcionarios de gobierno con interés en este asunto, así como a los diferentes líderes del escutismo en Puerto Rico. Además, se consideraron las ponencias e informe rendido por la Comisión de Recreo y Deportes de la Cámara de Representantes, con relación a la medida.

Se solicitó las opiniones del Departamento de la Vivienda, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Recursos Naturales, la Compañía de Fomento Recreativo y el Departamento de la Policía. El Departamento de la Familia endosa favorablemente la medida, indican que el desarrollo y fomento de la recreación y los deportes propician la salud, el desarrollo físico, mental y emocional de los ciudadanos, en especial de la juventud. Además, expresan que el Departamento tiene como una de sus encomiendas, desarrollar viviendas de interés social, o sea construir viviendas a personas con escasos recursos económicos. Es en estas comunidades, donde la participación de entidades privadas que ayuden a mejorar la calidad de vida se hace más necesaria. Nos señalan que uno de los compromisos del Concilio de Niños y Niñas Escuchas es introducir el escutismo

en estas comunidades y darle participación a la juventud de estos sectores para prevenir la delincuencia y fomentar una mejor actitud ciudadana en estos jóvenes.

El memorial del Departamento de Recursos Naturales, expresa su endoso a la medida y creen firmemente que permitir el uso gratuito de facilidades o instalaciones recreativas del estado por los niños y niñas escuchas, es una manera de motivar a nuestra juventud a adquirir una consciencia ambientalista que ayudará a mejorar la calidad de vida en Puerto Rico. El Departamento señala que su experiencia con el escutismo en las áreas de bosque, playas y zonas protegidas por el Departamento es excelente y que siempre la actitud de estos niños y niñas para con nuestros recursos naturales y ambientales es una de protección y conservación. Por esto entienden que no afectarían en nada las facilidades por ellos utilizadas.

El Lcdo. Pedro A. Toledo, Superintendente de la Policía, nos expresa su endoso incondicional a la medida por entender que la labor del Concilio de Niños y Niñas Escuchas hacen una labor encomiable, para fomentar los valores sociales y familiares en nuestra juventud para forjar ciudadanos ejemplares en su vida adulta.

“... Endosamos totalmente esta medida y compartimos el interés de radicar iniciativas legislativas como ésta que fomentan una mejor calidad de vida para todos los puertorriqueños .

Los niños son la base de la unidad familiar y la esperanza de todo pueblo. Por la tanto, toda acción que vaya dirigida a fomentar el desarrollo emocional, físico y espiritual de nuestros niños y jóvenes cuenta con nuestro apoyo total. De esta manera estaremos fomentando el desarrollo con los más altos valores morales y familiares para así tener en el mañana un Puerto Rico donde seamos una familia con una mejor calidad de vida.”

También recibimos los comentarios del Departamento de Recreación y Deportes, apoyando el proyecto, pues entienden que el propósito del escutismo en Puerto Rico está a tenor con la gestión gubernamental en el sector de la recreación y el deporte, que es el de hacer buen uso del tiempo libre como un instrumento para lograr una mejor calidad de vida y promover la salud física, mental y emocional de la ciudadanía, en especial el capacitar a nuestros jóvenes con herramientas efectivas que los ayuden a combatir la pereza y la apatía por todo y sean unas personas que realmente aporten a nuestra sociedad.

Recibimos además, la ponencia del Concilio de Niños Escucha de Puerto Rico, en la cual, expone la importancia del escutismo y el gran servicio que le ha prestado a Puerto Rico durante los últimos setenta (70) años.

“ El Concilio de Puerto Rico de “Boy Scouts of América” en sus setenta (70) años de existencia en Puerto Rico, ha forjado el carácter de miles de niños que se han convertido en hombres útiles de nuestra sociedad. Es una innegable realidad que “Boy Scouts”, mediante sus programas formativos ha estado colaborando amplia y calladamente para que los niños tengan una vida presente con un alto grado de calidad y realizando el mayor deseo que puede tener un padre para con sus hijos, que es verlos convertirse en hombres útiles para la sociedad y no en un estorbo, problema y complicaciones para sus familiares y gobierno.

“Boy Scouts” ha afectado positivamente la vida de alrededor de cuatrocientos mil (400,000) niños que se han convertido eventualmente en líderes y ciudadanos de un alto grado de rectitud moral entre los que se encuentran industriales, comerciantes, profesionales de diferentes materias, políticos, empleados gubernamentales y de empresas privadas, siendo todos ellos ejemplo vivo de lo que significa el escutismo.”

Añade la ponencia del Concilio, que esta medida ayudará en gran medida a expandir los programas y tropas de escuchas, permitiendo llegar a los sectores menos privilegiados como los residenciales públicos, donde los niños están más expuestos a los peligros de las drogas y la delincuencia.

Por su parte el Concilio de Niñas Escuchas de Puerto Rico, endosa la aprobación de la medida porque persigue darle a las niñas escuchas un aliciente para usar facilidades del Estado. Nos exponen que existen muchas tropas de niñas en varios residenciales públicos y sectores de escasos recursos económicos, por lo que celebrar actividades donde exista la necesidad de pagar o incurrir en gastos se les hace muy difícil por la falta de recursos. Con la aprobación de la medida estamos promoviendo que los servicios que el escutismo presta a estos jóvenes sea más efectivo y directo.

Al estudiar la ponencia del Sr. Miguel A. Caro, Director de la Compañía de Fomento Recreativo, encontramos que aunque existe un apoyo a la aprobación de la medida, por razones de política y reglamentación de la Compañía no pueden ofrecer los servicios de las facilidades que ellos administran de forma gratuita. A estos efectos se estudio la Ley Orgánica que creó la Compañía con el propósito de determinar si este impedimento señalado por el señor Caro es uno de tal naturaleza que no permitiera interpretación o haga imposible recomendar el que se apruebe este proyecto.

Determinamos que la Compañía de Fomento Recreativo, funciona como una Corporación Pública e Instrumentalidad Gubernamental con existencia propia. Sin embargo, ésta fue adscrita al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, con el propósito de unir esfuerzos y gestiones que garanticen el logro de una mayor eficiencia y efectividad la implantación de la política pública en el área de la recreación y el deporte. Señalamos que el Departamento de Recreación y Deportes, apoya sin reparos la aprobación de la medida. Además, al analizar la Ley Orgánica de la Compañía encontramos;

“(5) Podrá arrendar todas las facilidades recreativas y deportivas mediante un canon de arrendamiento razonable. Disponiéndose que la Compañía podrá ceder sin costo alguno sus facilidades a las distintas agrupaciones religiosas, y organizaciones sin fines de lucro para la celebración de sus actividades...” Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada. (énfasis nuestro).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Comisión encontró que existe un endoso y apoyo en favor de la medida por parte de las diferentes agencias consultadas. Todas coinciden en que la medida fomenta la participación de nuestra juventud en una actividad sana que ayuda a forjar el carácter y valores sociales en nuestra juventud, contribuyendo a forjar hombres y mujeres útiles a nuestra sociedad. Abona a esto, la ponencias de los Concilios de Niños y Niñas Escuchas que aseguran que las tropas de estos Concilios utilizan solamente las áreas verdes para sus actividades, dan mantenimiento y protegen el ambiente, que dentro de sus actividades se encuentran la de programas de limpieza y reforestación. Además, no encontramos que exista ningún inconveniente con la ley o reglamento de la Corporación de Fomento Recreativo, para permitir el uso gratuito de las facilidades que administran.

Encontramos que no existe ningún impedimento legal ni razón de peso que justifique el no aprobar esta medida. Por todo lo antes expuesto y previo estudio y consideración la Comisión de Juventud Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, tiene el Honor de rendir su Informe Final sobre el P. de la C. 1098 recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2206, y se da cuenta de un informe de la Comisión Educación y Cultura, sin enmiendas; y un informe suscribiéndose de la Comisión de Desarrollo de la Capital, suscribiéndose al mismo, sin enmiendas.

“LEY

Para disponer que el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan sea designado como “Anfiteatro Tito Puente”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El “Rey del Timbal” como es mejor conocido el renombrado mundialmente maestro Tito Puente, nació en la Ciudad de Nueva York en el 1923. Desde muy joven ya demostraba sus dotes de músico deslumbrando a todo aquel que se topaba en su camino.

Comenzó su carrera artística con las orquestas de Noro Morales y de Machito no sin antes haber participado como recluta de la Marina de Guerra de los Estados Unidos a los 19 años. Por su participación en nueve batallas fue merecedor de un reconocimiento del honorable Presidente de los Estados Unidos.

Tito Puente ha recorrido el globo terráqueo llevando el nombre de Puerto Rico muy en alto y demostrando la capacidad generativa de músicos que puede producir esta Isla del Encanto. Es uno de los pocos músicos latinoamericanos, si no el único que ha llegado a la exuberante suma de 100 LP valiéndole los apodos del “Rey del Timbal” y el “Rey de la Música Latina”.

Su impresionante carrera artística le ha valido de grandes reconocimientos como por ejemplo un Doctorado en Artes y Ciencias, dos doctorados Honoris Causa, cuatro Premios Grammy y una estrella en el Paseo de la Fama de Hollywood. Ha participado en películas de cine, en espectáculos especiales y programas musicales destacados en la televisión internacional.

Ha sido todo un maestro para varias generaciones de músicos y por tal razón esta 13ra. Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es imperativo que se le distinga, entre otros, brindándole una pequeña muestra de agradecimiento por toda la historia musical que ha creado el maestro Tito Puente.

Por lo anteriormente expuesto, con esta medida se pretende preservar ese legado que hemos heredado del maestro Tito Puente, designando al anfiteatro que se ubica en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan con su nombre. De esta manera esperamos que este distinguido, admirado, querido y respetado músico sea recordado generación tras generación por sus ejecutorias.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se dispone que el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan sea designado como “Anfiteatro Tito Puente”.

Artículo 2.-El Departamento de Recreación y Deportes el Fideicomiso de Parques de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña tomarán las medidas necesarias para llevar a cabo una actividad oficial en ocasión de la fecha de la designación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 2206, tiene el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 2206 es disponer que el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan sea designado como “Anfiteatro Tito Puente”.

Esta medida ha querido a manera de reconocimiento por todos los puertorriqueños, denominar con el nombre de Tito Puente, el anfiteatro ubicado en el parque Luis Muñoz Marín de San Juan, la cual hace justicia adecuada a la figura de este artista nuestro. Va más allá del mero salir del paso ante la realidad de que reconocemos a una persona cuya vida y carrera artística surgió y se desarrollo fuera de la isla. Al ser puertorriqueño de origen, se le extiende en esta denominación un sitio permanente en las estructuras de la ciudad capital.

Conclusiones:

El P. de la C. 2206, es una medida que justifica a sus autores, porque han pensado sin limitaciones regionalistas ni dimensiones geográficas. Para ellos la ciudad de Nueva York y San Juan, son sinónimos incidentales por la población de origen puertorriqueño, que transitan entre ambas ciudades.

La Comisión respalda la aprobación del P. de la C. 2206, por entender que este reconocimiento es extensivo a todos los puertorriqueños fuera y dentro de la isla.

El ejemplo de Tito Puente en las artes musicales en el difícil ritmo del timbal, debe ser inspirados y de estímulos, para nuestros jóvenes con capacidad o aptitud para la música de percusión.

El efecto Tito Puente, es factor multiplicador en la autoestima positiva para las generaciones hispanas de minorías étnicas en Estados Unidos, al reconocerlo como suyos y para las generaciones de acá que lo reclaman y reconocen como puertorriqueño.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomiendan la aprobación del P. de la C. 2206, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Desarrollo de la Capital, desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura en torno al P. de la C. 2206, que tiene como propósito disponer que

el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan, sea designado como “Anfiteatro Tito Puente”.

Luego del estudio y análisis de la medida, la Comisión de Desarrollo de la Capital, se suscribe al informe sin enmiendas radicado por la Comisión de Educación y Cultura, el 1 de junio de 1999, sobre el Proyecto de la Cámara 2206.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Capital”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1672, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 24 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, para ampliar los usos en que podrán emplearse los recursos del Fondo Especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico” provee, en el inciso (b) del Artículo 24, los mecanismos para generar el ingreso necesario para sufragar aquellos gastos en que se incurre en la realización de investigaciones y estudios especializados, en la contratación de servicios profesionales y periciales y en la adquisición de equipo necesario para las funciones dispuestas por ley para la Comisión de Servicio Público.

No obstante, es necesario expandir el alcance de lo dispuesto en ella, de forma tal que los fondos se puedan utilizar para fortalecer todas las partidas de asignaciones de gastos operacionales y funcionales de la Comisión de Servicio Público. De esta forma, se mejoran y aligeran todas las funciones dispuestas por ley a la Comisión de Servicio Público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 24 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 24.-

(a) ...

(b) La Comisión podrá prescribir los términos y condiciones de las autorizaciones que otorgue. Asimismo, podrá exigir un canon periódico por el ejercicio de éstas y prescribir la forma y tiempo en que los pagos serán hechos.

Los derechos que se recauden por este concepto ingresarán en los libros del Secretario de Hacienda como un Fondo Especial separado de cualesquiera otros fondos que reciba la Comisión de Servicio Público.

Este Fondo Especial tendrá como propósito el sufragar los gastos **[no] recurrentes [que se generen en investigaciones y estudios especializados, en la contratación de servicios profesionales, consultivos, no profesionales y periciales, arrendamiento de equipo y locales, reemplazo y adquisición de equipo necesario, compra de materiales y suministros y aquellos que mejoren los procedimientos y agilicen las funciones de ley de la Comisión]** y todos aquellos que mejoren los procedimientos y agilicen las funciones de la Comisión, de forma tal, que los fondos se puedan utilizar para fortalecer todas las partidas de asignaciones de gastos operacionales y funcionales de la Comisión.

La Comisión deberá someter anualmente a la Oficina de **[Presupuesto y]** Gerencia y Presupuesto un presupuesto de gastos con cargo a dicho Fondo Especial, el cual deberá ser aprobado antes de ser utilizados los recursos depositados en el mismo.

El remanente de fondos que no haya sido utilizado u obligado para los propósitos de esta Ley al 30 de junio de cada año fiscal continuarán en los libros de las dependencias por un término máximo de tres (3) años. Luego de transcurrido este período estos fondos serán cancelados, tomando en consideración cualquier disposición legal al respecto. **[El ahorro que resulte de dichos saldos obligados y no gastados sólo podrá utilizarse para partidas de naturaleza no recurrente, o sea, gastos que no comprometan futuros presupuestos.]**

Para **[efectos de los incisos]** efecto del inciso (b) de este Artículo, se faculta a las dependencias a establecer una cuenta que genere intereses en el Banco Gubernamental de Fomento en la cual podrán ingresar parcial o totalmente los ahorros que resulten al final de cada año fiscal. Esta cuenta se registrará por las siguientes disposiciones:

1. El principal y el rédito de los recursos que ingresen a la cuenta **[será utilizado]** serán utilizados por las dependencias para gastos de naturaleza **[no]** recurrente. El rédito de la cuenta podrá ser utilizado para gastos de naturaleza recurrente. A tales efectos, será responsabilidad de cada dependencia mantener un plan de trabajo adecuado y planificado de modo que la cuenta disponga de balances suficientes para cumplir con los compromisos que incurran con cargo a ésta.
2. A los recursos así ingresados no les aplicará el término de tres (3) años establecido en el inciso (b) de este Artículo.
3. En aquellos casos en que la agencia no tenga balance del rédito de la cuenta, deberá sufragar los compromisos contraídos contra dichos recursos con cargo a su propio presupuesto.
4. Estos recursos no podrán utilizarse para otros propósitos, a menos que así se disponga por ley.
5. Se faculta al Banco Gubernamental de Fomento y al Departamento de Hacienda a establecer la reglamentación y mecanismos necesarios para que este último transfiera los sobrantes de cada año fiscal a las cuentas correspondientes de cada dependencia y para llevar a cabo los propósitos **[es]** de este Artículo.

En la otorgación de autorizaciones para el transporte público la Comisión considerará como uno de los criterios de necesidad y conveniencia el Plan de Transportación que prepare el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y apruebe el Gobernador según lo dispuesto en la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada.

(c) ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1672, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 8

después de “Secretario” insertar “del Departamento”

Página 2, línea 11
“no”

después de “gastos” eliminar “[no]” y sustituir por

Página 2, líneas 11 a la 18

después de “recurrentes” eliminar todo su contenido y sustituir por “que se generen en investigaciones y estudios especializados, en la contratación de servicios profesionales, consultivos, no profesionales y periciales, bonos de productividad, compra de materiales y suministros y aquellos que mejoren los procedimientos y agilicen las funciones de ley de la Comisión”

Página 3, líneas 3 a la 5

después de “respecto.” eliminar todo su contenido y sustituir por “El ahorro que resulte de dichos saldos obligados y no gastados sólo podrá utilizarse para partidas de naturaleza no recurrente, o sea, gastos que no comprometan futuros presupuestos.”

Página 3, línea 6

después de “Para” eliminar “[efectos de los incisos] efecto del inciso (b) de este Artículo” y sustituir por “efectos de los incisos”

Página 3, línea 8

después de “Fomento” insertar “para Puerto Rico”

Página 3, línea 11

después de “naturaleza” eliminar “[no]” y sustituir por no”

Página 4, línea 1

después de “Fomento” insertar “para Puerto Rico”

Página 4, línea 7

después de “Gobernador” insertar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1672 es enmendar el inciso (b) del Artículo 24 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, para ampliar los usos en que podrán emplearse los recursos del Fondo Especial.

La Ley Núm. 109, supra, provee en el inciso (b) del Artículo 24, los mecanismos para generar el ingreso necesario para sufragar aquellos gastos en que se incurre en la realización de investigaciones y estudios especializados, en la contratación de servicios profesionales y periciales y en la adquisición de equipo necesario para las funciones dispuestas por ley para la Comisión de Servicio Público.

El Fondo Especial de Regalías se nutre de los cobros que hace la Comisión por concepto de franquicias a empresas de servicio público y multas por incumplimiento. Los recaudos del mismo se utilizan para sufragar parte de los gastos operaciones en que incurre la agencia. Actualmente, el uso de los ingresos del Fondo se limita a actividades de naturaleza no recurrente.

Entre los gastos no recurrentes que se pueden sufragar con los ingresos del Fondo, se encuentran: (i) los relacionados con investigaciones y estudios especializados; (ii) la contratación de servicios profesionales y no profesionales; (iii) arrendamiento de equipo y locales; (iv) compra de materiales y suministros; (v) aquellos que mejorarán los procedimientos y agilizan las funciones de la Comisión.

Los miembros de la Comisión que suscribe entienden que si se permite que los fondos no recurrentes se utilicen para gastos recurrentes, se podría provocar una dependencia futura sobre fondos que no estén disponibles, lo cual podría afectar los servicios que presta la Comisión. Se entiende, sin embargo, conveniente añadir la concesión de bonos de productividad como un uso no recurrente adicional para dichos fondos.

La Comisión de Gobierno, celebró audiencia pública el día 21 de mayo de 1999. En la misma, comparecieron a deponer el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Comisión de Servicio Público.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1672, con las enmiendas sugeridas.

Resptuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1756, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear el “Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología” que tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del Programa; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del cual ya se han beneficiado 143 estudiantes alrededor de la Isla, y del “Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación” del cual se han beneficiado 14 maestros, el Gobierno de Puerto Rico amplía el ámbito de estas actividades, a fin de brindarle un mayor número de oportunidades a los estudiantes puertorriqueños.

A tal fin, se crea el Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología dirigido a estudiantes puertorriqueños que cursan estudios en las áreas de ciencias y tecnología. El propósito del mismo Luego de haber implementado exitosamente el “Programa Córdova de Internados Congresionales” es ofrecerle a estudiantes universitarios la oportunidad de adquirir experiencias en dichas disciplinas y permitirle trabajar en lugares tales como la Fundación Nacional de Ciencias, Agencia para la Protección del Ambiente, Departamento del Interior, Asociación de Manufactureros

Químicos y la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio, conocida como la "NASA", por sus siglas en inglés.

Esta iniciativa compagina con el reenfoque hacia las ciencias y tecnología que esta Administración está dándole a la economía puertorriqueña de cara al nuevo milenio y para tratar de compensar por la falta de estudiantes hispanos que prosiguen estudios en dichas disciplinas.

De este modo, y utilizando todos los recursos disponibles, llevaremos a los internos a agencias federales y otras instrumentalidades en las áreas de ciencias naturales y tecnología con la firme convicción de que la experiencia adquirida durante su participación en el Internado revertirá en beneficio de nuestro pueblo.

DECRETASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Creación y Propósito del Programa.-

Se crea el "Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología" en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el cual será administrado e implantado por una Comisión, según dispone el Artículo 3 de esta Ley.

El propósito del Programa será facilitar que estudiantes universitarios puertorriqueños puedan relacionarse y adquirir experiencia en las áreas de ciencias naturales y tecnología en agencias federales y entidades sin fines de lucro. Por lo menos la mitad de los estudiantes que sean seleccionados deberán ser ubicados en Washington D.C.

Se espera que la incorporación de estas experiencias promoverá el compartir conocimientos, deseos, proyectos y experiencias que luego puedan traspolar a su vida profesional.

Artículo 2.- Definiciones.-

Los siguientes términos tendrán, a los efectos de esta Ley, el significado que a continuación se señalan:

(a) "Agencia"- significará toda agencia federal o entidad sin fines de lucro participante en el "Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología" que se crea por esta Ley.

(b) "Comisión"- significará la "Comisión del Programa de Internados en Ciencia y Tecnología" que se crea por esta Ley.

(c) "Dependencia"- significará cualquier oficina del Congreso de los Estados Unidos y otras agencias o dependencias gubernamentales que participen en el programa que se crea por esta Ley.

(d) "Interno"- significará estudiantes universitarios que cursan estudios en las áreas de ciencias naturales y tecnología a nivel de tercer año de bachillerato en adelante que sean seleccionados para participar en el "Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología" que se crea por esta Ley.

Artículo 3.- Creación de la Comisión.-

Se crea la Comisión del Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología, la cual tendrá a su cargo la implementación y administración del Programa creado por esta Ley. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y tendrá como Presidente al Sub-Secretario del Departamento de Desarrollo Económico, y como miembros al Presidente del Consejo de Educación Superior, al Secretario del Departamento de Educación, dos (2) senadores y dos (2) representantes, uno de los cuales representará a la mayoría y otro a la minoría de cada Cámara Legislativa, nombrados por los Presidentes de sus respectivos Cuerpos Legislativos. Los miembros de la Comisión podrán nombrar a otro miembro del cuerpo legislativo para que les sustituyan, a todos los fines legales, en los trabajos en caso de ausencia. Por ser participación en las reuniones de la Comisión, los miembros recibirán la dieta dispuesta por ley por asistencia a sesiones legislativas y reuniones de Comisiones. Disponiéndose, además, que las decisiones de la Comisión se harán por mayoría simple.

Artículo 4.- Nominaciones.-

La Comisión procurará candidatos para el Programa entre las diversas universidades públicas y privadas de Puerto Rico. Las nominaciones deberán someterse según se dispongan por reglamento. La selección deberá basarse en criterios de preparación académica, experiencia y ejecutoria académica sobresaliente.

Artículo 5.- Internos.-

Los internos serán estudiantes universitarios de tercer año a nivel de bachillerato de universidad en adelante. Los candidatos seleccionados recibirán el pago de matrícula en el programa, alojamiento y transportación y un estipendio para gastos personales. Durante el Internado los internos trabajarán a tiempo completo en la dependencia o instrumentalidad designada por la Comisión. Las fechas de inicio y término de cada interno podrán variar de acuerdo a las necesidades de la agencia y oficina participante; las funciones de la posición que ocupe el interno; y a la disponibilidad de recursos para la implementación del Programa. Disponiéndose, que el Programa se llevará a cabo semestralmente y la Comisión podrá entrar en acuerdos con entidades sin fines de lucro para la administración del mismo.

Artículo 6.- Reglamento Interno.-

La Comisión deberá aprobar un Reglamento Interno no más tarde de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Ley. Disponiéndose, que dicho Reglamento deberá disponer toda norma, procedimiento y consideración necesaria para la implantación del Programa incluyendo, sin limitarse a: requisitos de los nominados, criterios y proceso de selección de internos, criterios y proceso de selección de dependencias federales, pago de estipendios, así como cualquier otro asunto que la Comisión estime conveniente.

Artículo 7.- Fondos.-

Se asignará setenta y cinco mil (75,000) dólares anuales, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de funcionamiento del Programa de Internados en Ciencia y Tecnología durante el año fiscal 1999-2000. La asignación presupuestaria por años subsiguientes se consignará como una partida separada en el presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio pero nunca será menor que la asignación original. Disponiéndose que dichos fondos podrán parearse con fondos particulares, estatales, municipales y federales y los sobrantes de un año fiscal podrán utilizarse en los dos años fiscales subsiguientes.

Artículo 8.- Informes.-

La Comisión deberá someter un informe anual sobre la implementación, administración y estado del Programa al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 9.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 1999.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1756, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas: aprobación del mismo.

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 2

despues de “Congresionales”” añadir “,” y en la misma línea tachar “143” y sustituir por “ciento cuarenta y tres (143)”

	Página 1, línea 3 despues de “Educación”” añadir “,” y en la misma línea tachar “14” y sustituir por “catorce (14)”
Página 2, línea 2	tachar “Administación” y sustituir por “Administración” y en la misma línea, tachar “puertorriqueña” y sustituir por “puertorriqueña”
En el Texto	
Página 4, línea 3	tachar “Comisiones.” y sustituir por “comisiones.”
Página 5, línea 14	despues de “dos” añadir “(2)”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1756 es crear el “Programa de Internados Federales en Ciencias y Tecnología” que tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del Programa; y asignar fondos.

La Exposición de Motivos nos deja ver que luego de haber implementado exitosamente el “Programa Córdova de Internados Congresionales”, del cual ya se han beneficiado ciento cuarenta y tres (143) estudiantes alrededor de la Isla, y del “Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación”, del cual se han beneficiado catorce (14) maestros, el Gobierno de Puerto Rico amplía el ámbito de estas actividades, a fin de brindarle un mayor número de oportunidades a los estudiantes puertorriqueños.

A tal fin, se crea el Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología dirigido a estudiantes puertorriqueños que cursan estudios en las áreas de ciencias y tecnología. El propósito del mismo es ofrecerle a estudiantes universitarios la oportunidad de adquirir experiencias en dichas disciplinas y permitirle trabajar en lugares tales como la Fundación Nacional de Ciencias, Agencia para el Protección del Ambiente, Departamento del Interior, Asociación de Manufactureros Químicos y la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio, conocida como la “NASA”, por sus siglas en inglés.

Esta iniciativa compagina con el reenfoque hacia las ciencias y tecnología que esta Administración está dándole a la economía puertorriqueña de cara al nuevo milenio y para tratar de compensar por la falta de estudiantes hispanos que prosiguen estudios en dichas disciplinas.

De este modo, y utilizando todos los recursos disponibles, llevaremos a los internos a agencias federales y otras instrumentalidades en las áreas de ciencias naturales y tecnología con la firme convicción de que la experiencia adquirida durante su participación en el Internado revertirá en beneficio de nuestro pueblo.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas las comisiones que suscriben, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomienda la aprobación del P. del S. 1756 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1800, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

“LEY

Para requerir a los Administradores de las administraciones y agencias, los Secretarios de los departamentos, y a los Directores Ejecutivos de las autoridades, asociaciones y oficinas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que al contratar con las Compañías que hacen guías telefónicas ubiquen los números telefónicos conforme al servicio que ofrecen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tienen una sección especial en los directorios telefónicos. Esto se ha hecho para que los usuarios y clientes puedan localizarlas con mayor rapidez y de una manera más fácil. Se ubican de una forma organizada en orden alfabético, correspondiente al nombre de la entidad gubernamental.

No obstante, muchos puertorriqueños, en un sinnúmero de ocasiones, necesitan de un servicio gubernamental sin conocer el nombre de la entidad que ofrece dicho servicio. Por tal razón, se le hace casi imposible establecer comunicación telefónica con el servidor público que podría ayudarlo a solucionar su problema o resolverle su duda.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario ubicar los números telefónicos de forma organizada y en orden alfabético, tomando en consideración los servicios que la entidad gubernamental ofrece y no el nombre de la entidad gubernamental que ofrece tal servicio, como se hace en la actualidad. De esta manera, se logra cumplir con el compromiso de nuestro gobierno de ofrecerle a todos los puertorriqueños un mejor y más fácil acceso a nuestras agencias, corporaciones e instrumentalidades. Al ofrecerse un acceso más rápido se logra tener un sistema más eficiente y digno, representativo de nuestra democracia.

DECRETASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Requerir a los Administradores de las administraciones y agencias, los Secretarios de los departamentos y a los Directores Ejecutivos de las autoridades, asociaciones y oficinas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que al contratar con las Compañías que hacen guías telefónicas ubiquen los números telefónicos conforme al servicio que ofrecen.

Artículo 2.- El listado que se especifica en el Artículo 1 de esta Ley, deberá estar organizado en orden alfabético.

Artículo 3.- El listado que se especifica en el Artículo 1 de esta Ley, deberá incluir, además del servicio que se ofrece, la entidad gubernamental a cargo de ofrecer tal servicio.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. del S. 1800, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1800 es requerir a los Administradores de las administraciones y agencias, los Secretarios de los departamentos, y a los Directores Ejecutivos de las autoridades, asociaciones y oficinas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que al contratar con las Compañías que hacen guías telefónicas ubiquen los números telefónicos conforme al servicio que ofrecen.

Las agencias, corporaciones, departamentos e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tienen una sección especial en los directorios telefónicos. Esto se ha hecho para que los usuarios y clientes puedan localizarlas con mayor rapidez y de una manera más fácil. Se ubican de una forma organizada en orden alfabético, correspondiente al nombre de la entidad gubernamental.

Según se expresa en la exposición de motivos, a pesar de lo antes mencionado, muchos puertorriqueños, en un sinnúmero de ocasiones, necesitan de un servicio gubernamental sin conocer el nombre de la entidad que ofrece dicho servicio. Por tal razón, se le hace casi imposible establecer comunicación telefónica con el servidor público que podría ayudarlo a solucionar su problema o resolverle su duda.

Por lo que se hace necesario ubicar los números telefónicos de forma organizada y en orden alfabético, tomando en consideración los servicios que la entidad gubernamental ofrece y no el nombre de la entidad gubernamental que ofrece tal servicio, como se hace en la actualidad. De esta manera, se logra cumplir con el compromiso de nuestro gobierno de ofrecerle a todos los puertorriqueños un mejor y más fácil acceso a nuestras agencias, corporaciones e instrumentalidades. Al ofrecerse un acceso más rápido se logra tener un sistema más eficiente y digno, representativo de nuestra democracia.

En reunión ejecutiva luego del análisis de la medida y de la información disponible los miembros de las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, recomiendan la aprobación del P. del S. 1800 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales
Corporaciones Públicas”

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1594, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Desarrollo de la Capital, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iglesia Bautista de Cupey se encuentra localizada en la Urbanización Venus Gardens de Río Piedras, en la Calle Libra final, esquina Calle Aster. El predio de terreno marcado como “parque pasivo” tiene una capacidad de 400 – 500 m/c, y se encuentra ubicado entre la Iglesia Bautista y la residencia del señor Manuel Hernández. En los treinta años que lleva construida la urbanización, nunca se ha utilizado este parque para el propósito por el cual fue establecido.

Este “parque pasivo” ha estado inutilizado, abandonado por muchos años, y ninguna organización gubernamental o cívica le ha brindado tiempo para su limpieza. El Municipio de San Juan tiene a cargo el desyerbo del mismo, pero lo cierto es que abunda la basura, y el pasto sobrepasa los cinco pies de altura. Sirve de escondite a delincuentes o personas sin escrúpulos para realizar sus fechorías, de “baño” a transeúntes, y de albergue a toda clase de sabandijas, perjudicando así la salud de los residentes que viven en el sector. Esta situación tiene, además, atemorizados a los que residen en este sector, ya que tanto la Iglesia como las residencias cercanas a este predio de terreno han sido objeto de vandalismo. Los residentes han tenido que pagar por desyerbar y limpiar el lugar para tener un poco de más tranquilidad, labor que tiene que ser repetida cada tres meses ya que ninguna organización o asociación recreativa se ocupa de éste.

Por otro lado, la Iglesia Bautista interesa adquirir este predio de terreno ya que los planes de desarrollo y crecimiento de la Iglesia les demanda más estacionamiento para las personas que asisten al culto. De esta manera no estacionarían sus vehículos frente a las residencias de las personas que residen en la calle donde ubica esta Iglesia. La Iglesia Bautista, por su parte, se compromete a continuar asumiendo la responsabilidad del desyerbo, limpieza y mantenimiento del solar.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio se venda este predio de terreno, por su justo valor en el mercado, a la Iglesia Bautista de Cupey, para ayudar a esta comunidad a resolver el problema de basura, abandono, y vandalismo; sobre todo, a tener una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras, ubicado en la Calle Libra final, esquina Calle Aster, entre la Iglesia Bautista y la residencia núm. 1743 del señor Manuel Hernández.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Desarrollo de la Capital, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1594, tienen el honor de recomendar la misma, con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3	después de “400” eliminar “-“ y sustituir por “a”
Página 1, línea 4	después de “residencia” insertar “núm. 1743”
Página 1, línea 4	después de “treinta” insertar “(30)”
Página 1, línea 9	después de “cinco” insertar “(5)”
Página 2, línea 3	después de “tres” insertar “(3)”
Página 2, línea 5	después de “terreno” insertar “,”
Página 2, línea 7	después de “manera” insertar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1594 tiene como propósito ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras.

En el final de la Calle Libra, esq. Calle Aster, de la Urbanización Venus Gardens, queda ubicada la Iglesia Bautista de Cupey. Al lado de ésta hay un predio de terreno abandonado de algunos 400 a 500 metros cuadrados. El propósito de este terreno era para utilizarse como “parque pasivo”, cosa que nunca se ha llevado a cabo. El mismo, ha estado abandonado por muchos años, y ninguna organización gubernamental o cívica le ha brindado tiempo para su limpieza. Sirve de escondite a delincuentes o personas sin escrúpulos para realizar sus fechorías. Lo utilizan los transeúntes como “baño”, y de albergue a toda clase de sabandijas, perjudicando así la salud y la seguridad de los residentes que viven en el sector. Esta situación tiene, además, atemorizados a los que residen en el mismo, ya que tanto la Iglesia como las residencias cercanas a este predio de terreno, han sido objeto de vandalismo. Los residentes han tenido que pagar por desyerbar y limpiar el lugar para tener un poco de más tranquilidad, labor que tiene que ser repetida a cada rato, ya que ninguna organización o asociación recreativa se ocupa de éste.

La Iglesia Bautista interesa adquirir este terreno, ya que los planes de desarrollo y crecimiento de la misma les demanda más estacionamiento para las personas que asisten al culto. De esta manera, no estacionarían sus vehículos frente a las residencias de las personas que residen en la calle donde ubica la Iglesia. Por su parte, la Iglesia Bautista, se compromete a continuar asumiendo la responsabilidad del desyerbo, limpieza y mantenimiento del solar.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio se venda este predio de terreno, por su justo valor en el mercado, a la Iglesia Bautista de Cupey, para ayudar a esta comunidad a resolver el problema de basura, abandono y vandalismo; sobre todo, a tener una mejor calidad de vida.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Desarrollo de la Capital, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información

disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación de la R.C. del S. 1594, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Francisco González Rodríguez
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Capital”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1010, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Comunidad Campo Alegre del Barrio Machuelo de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace más de una década, un grupo de aproximadamente doce familias ocupó un terreno que pertenecía a unas personas particulares, ubicado en el Barrio Machuelo de Ponce. Este terreno formaba parte de la Finca Número 34,264, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 116 del tomo 1228, de Ponce y conforma la Comunidad Campo Alegre.

Establecieron allí sus hogares y en el 30 de noviembre de 1993, cuando los dueños legales del terreno amenazaron con desalojar a los residentes (Caso Civil Núm. JAC-90-1513, de la antigua Sala Superior de Ponce), la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) transó la demanda con la parte demandante y compró el predio en disputa. A pesar de haber adquirido la titularidad de dicho inmueble, todavía el gobierno no le ha entregado los títulos de propiedad a las familias que lo están ocupando.

Estas personas necesitan obtener sus títulos de propiedad para poder disfrutar de todos los beneficios de los que son acreedores los propietarios, como lo es el acceso al financiamiento para mejorar sus viviendas. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) no debe seguir posponiendo dicha entrega.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Comunidad Campo Alegre del Barrio Machuelo de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables.

Sección 2.- Esta agencia podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Los recursos necesarios par llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto de la Agencia. En aquellos casos en los cuales la Agencia no pueda cubrir los costos, se descartará el mecanismo para otorgar títulos que se dispone en esta Resolución Conjunta, hasta que se soliciten en Peticiones Presupuestarias los recursos y se asignen.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1010, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En El Texto

Página 2, línea 2:	Después de “(ADMV)” insertar “a” y sustituir “Comunidad” por “comunidad”
Página 2, línea 3:	Sustituir “Barrio” por “barrio” y después de “Machuelo” insertar “del municipio”
Página 2, línea 7:	Sustituir “par” por “para”
Página 2, línea 9:	Después de “otorgar” insertar “los”
Página 2, línea 10:	Sustituir “Peticiones Presupuestarias” por “peticiones presupuestarias”

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 1:	Después de “doce” insertar “(12)”
Página 1, línea 2:	Sustituir “Barrio” por “barrio” y después de “Machuelo” insertar “del municipio”
Página 1, línea 4:	Sustituir “Comunidad” por “comunidad”
Página 1, línea 5:	Eliminar “en”
Página 1, línea 8:	Después de “(ADMV)” insertar “,”
Página 1, línea 9:	Sustituir “gobierno” por “Gobierno”

En El Titulo

Página 1, línea 1:	Después de “(ADMV)” insertar “a”
Página 1, línea 2:	Sustituir “Comunidad” por “comunidad” y “Barrio” por “barrio”
Página 1, línea 3:	Después de “Machuelo” insertar “del municipio”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 1010 tiene el propósito de ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la comunidad Campo Alegre del barrio Machuelo del municipio de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables.

Hace más de una década, un grupo de doce (12) familias humildes de escasos recursos económicos, ocuparon un terreno adyacente a la comunidad Campo Alegre y perteneciente al señor Héctor Jiménez Ramos y Teodula Colón. El mismo radica en el barrio Machuelo de Ponce y forma parte de la finca número 34,264 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 116 del Tomo 1228, de Ponce. Tiene una cabida superficial de una cuerda con trescientos ochenta y seis milésimas de otra (1.386), más o menos, equivalentes a cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete punto cincuenta y dos (5,447.52) metros cuadrados. El mismo colinda por el norte en alineación irregular y bajando por el este por camino existente; por el sur con un terreno dedicado a servidumbre del Municipio, y por el oeste, tirando a la derecha en forma de arco hacia el norte con terrenos servidumbres de la canalización del río Bucaná.

El 5 de junio de 1990, los titulares del terreno amenazaron con desalojar a las familias allí establecidas, radicando una acción civil (JAC 90-1513) en el Tribunal Superior, Sala de Ponce. Dicho caso fue tranzando el 30 de noviembre de 1993, acordando la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda adquirir dicho predio de terreno a razón de diecisiete dólares con cincuenta centavos (17.50) el metro cuadrado, para un total de noventa y cinco mil con trescientos treinta y uno con sesenta centavos (95,331.60).

A pesar de haberse adquirido la titularidad de dicho terreno, las familias que allí viven no han podido disfrutar de su título, toda vez que la agencia no ha realizado la gestión pertinente de mensura, segregación y aprobación final del plano.

La comunidad Campo Alegre consta de trescientos doce (312) solares de los cuales doscientos cuarenta (240) aproximadamente poseen títulos de propiedad.

Esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Departamento del Departamento de la Vivienda y del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

La Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ana Carmen Alemañy, informó que el estimado de costos para el otorgamiento de los títulos de propiedad a las familias que aún carecen del mismo, asciende a siete mil (7,000) dólares. Dicha cantidad comprende los costos del plano de mensura, de agrupación y la suma de los "plot plans". Esta suma de dinero se identificará del presupuesto operacional de esta agencia.

Por su parte, el Director de la Oficina de Permisos del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, señor Victorio Martínez Merced, PE, endosó los propósitos de la medida ante nuestra consideración.

Reconocemos que el problema de la vivienda es uno de los de mayor magnitud y complejidad que confronta nuestro pueblo. La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico va dirigida a lograr que cada familia puertorriqueña pueda tener el beneficio de un hogar propio, que reponda a sus legítimas aspiraciones y que sean dueños absolutos de la propiedad donde están enclavadas sus residencias. Un hogar adecuado y seguro constituye una necesidad básica para todo ser humano, al proveer un sentido de seguridad y tranquilidad, fundamental para el pleno desarrollo personal y como miembro útil de la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta 1010 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1378, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a transferir al Municipio de Cabo Rojo el pleno dominio del Solar Número 850 de la Comunidad Elizabeth de Puerto Real, en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la comunidad Elizabeth del Barrio Puerto Real del Municipio de Cabo Rojo, hay un solar, identificado con el número 850, perteneciente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda. En dicho solar enclava una estructura que el Gobierno Municipal utiliza para brindar servicios a dicha comunidad. El referido municipio está interesado en el mismo para continuar dando servicios a los residentes de la misma.

Esta Asamblea Legislativa reconoce que los municipios tienen la encomienda de brindar servicios variados a sus residentes y para ello deben tomar las medidas más convenientes para tal fin, por lo cual aprueba esta Resolución Conjunta.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), a transferir al Municipio de Cabo Rojo el pleno dominio del Solar Número 850 ubicado de la Comunidad Elizabeth de Puerto Real, en dicho municipio.

Sección 2.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Vivienda previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1378, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En El Texto

Página 1, línea 2:

Después de “(ADMV)” insertar “,” y después de “transferir” insertar “libre de costo,” y sustituir “Rojo el pleno dominio del Solar Número 850” por “Rojo, el solar número 850 ubicado en la comunidad”

Página 1, línea 3:

Eliminar “de la Comunidad” y sustituir “de” por “del barrio” y “en” por “de” y después de “municipio” insertar “, para el desarrollo de instalaciones comunales de uso público”

Página 1, entre líneas 3 y 4:

Insertar “Sección 2.-El Municipio de Cabo Rojo utilizará este solar para el desarrollo de instalaciones comunales de uso público. De no utilizarse para estos fines, el solar número 850 revertirá a ADMV. Esta condición aparecerá expresa en la escritura de traspaso de esta propiedad.”

Página 1, línea 4:
insertar “Conjunta”

Sustituir “2” por “3” y después de “Resolución”

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 1:

Sustituir “Comunidad” por “comunidad” y “Barrio” por “barrio”

Página 1, línea 2:

Después de “solar” eliminar “,” y después de “850” insertar “y con una cabida de mil treinta y siete punto ochenta (1,037.80) metros cuadrados”

Página 1, línea 3:

Después de “Vivienda” insertar “(ADMV)”

En El Titulo

Página 1, línea 1:

Después de “Vivienda” insertar “(ADMV)” y después de “transferir” insertar “libre de costo,”

Página 1, línea 2:

Sustituir “Rojo el pleno dominio del Solar Número 850 de la Comunidad” por “ Rojo, el solar número 850 ubicado en la comunidad”

Página 1, línea 3:

Sustituir “de” por “del barrio” y “en” por “de” y después de “municipio” insertar “, para el desarrollo de instalaciones comunales de uso público”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de Cabo Rojo, el solar número 850, ubicado en la comunidad Elizabeth del barrio Puerto Real de dicho municipio, para el desarrollo de instalaciones comunales de uso público.

La parcela número 850 objeto de esta medida, está ubicada en la comunidad Elizabeth del barrio Puerto Real del municipio de Cabo Rojo. La misma tiene asignado un uso oficial de centro comunal y consta de una cabida de mil treinta y siete punto ochenta (1,037.80) metros cuadrados. Al día de hoy enclava

allí una estructura de concreto construida en 1994 por la ADMV y es utilizada por dicho Municipio como centro para brindar servicios médicos a los residentes de la comunidad Elizabeth de Puerto Real. Como parte de los trabajos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Departamento de la Vivienda y del Gobierno Municipal de Cabo Rojo.

El Alcalde del Municipio de Cabo Rojo, Honorable Santos E. Padilla Ferrer al igual que la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ana Carmen Alemañy, han reiterado su endoso a la presente medida con el fin de que se transfiera la titularidad del solar número 850 al Municipio de Cabo Rojo toda vez dicha transferencia constituye un fin público. No obstante, la escritura de transferencia de titularidad incluirá una cláusula restrictiva a los efectos de establecer que de no utilizar el Municipio de Cabo Rojo dicho solar 850 para los propósitos aquí consignados, el mismo revertirá a la ADMV.

Con la aprobación de la medida ante nuestra consideración contribuimos a apoyar la gestión que lleva a cabo dicho municipio de brindar servicios médicos variados a los ciudadanos que componen la comunidad Elizabeth de Puerto Real.

Por todo lo cual, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1378, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1627, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintados y desagües pluviales en el parque industrial municipal en el Barrio Marías; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Añasco la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintados y desagües pluviales en el parque industrial municipal en el Barrio Marías .

Sección 2.- El Municipio de Añasco deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Añasco a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1627**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1627**, propone asignar al Municipio de Añasco, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encitados y desagües pluviales en el parque industrial municipal del Barrio Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1627** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1628 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del soterrado eléctrico telefónico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1629, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo.

Sección 2.- El Municipio de Patillas deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Patillas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1629**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1629**, propone asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1629** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1630, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la primera y segunda fase del estacionamiento municipal; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la primera y segunda fase del estacionamiento municipal.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1630**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar “un millón (1,000,000) de” y sustituir por “cuatrocientos mil (400,000)”

Página 1, línea 2

Tachar “de la primera y segunda fase”

Página 1, línea 4

Tachar “rojo” y sustituir por “Rojo,”

Página 1, línea 7

Después de “Rojo” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Rojo” insertar “,” y en la misma línea, tachar “un millón (1,000,000) de” y sustituir por “cuatrocientos mil (400,000)”

Página 1, línea 2

Tachar “de la primera y segunda fase”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1630**, propone asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del estacionamiento municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1630** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1631, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, del Fondo de Mejoras, para la construcción de un centro de actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Barranquitas la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un centro de actividades.

Sección 2.- El Municipio de Barranquitas deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Barranquitas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1631**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Barranquitas" insertar "," y en la misma línea, tachar "seiscientos mil" y sustituir por "cuatrocientos mil"

Página 1, línea 2

Tachar "(600,000)" y sustituir por "(400,000)"

Página 1, línea 4

Después de "Barranquitas" insertar ","

Página 1, línea 7

Después de "Barranquitas" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Barranquitas" insertar "," y en la misma línea, tachar "seiscientos mil (600,000)" y sustituir por "cuatrocientos mil (400,000)"

Página 1, Línea 2

Tachar "de la primera y segunda fase"

La **R. C. del S. 1631**, propone asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un centro de actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1631** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

De Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1632, y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad de Palmer es uno de los sectores más importantes y significativos en el Municipio de Río Grande. Este sector posee diversas fuentes de gran potencialidad para su desarrollo económico y social en armonía con la riqueza de la flora y fauna que allí reside. Entre los aspectos más

importantes se encuentra su localización como acceso principal al área del Bosque Nacional del Caribe, conocido como “El Yunque” y hacia el complejo turístico Río Mar y el Hotel Westin. Este poblado, es el umbral al “jardín isleño” que representa “El Yunque”, por lo que recibe diariamente a miles de visitantes que recorren esta comunidad disfrutando de los pintorescos comercios operados en su mayoría por los propios residentes.

Lamentablemente, los accesos en este sector y la continuidad de la calle principal, PR-955, se ve interrumpida por solares baldíos y estructuras abandonadas que afectan el desarrollo socioeconómico y desvían la atención de aquéllos que lo visitan. Las condiciones estéticas y ornamentales no anticipan la grandeza del Bosque y no promueven el cuidado de la infraestructura y el ánimo de los residentes del sector. La actividad comercial se ve amenazada por éstos y otros problemas que limitan y amenazan el desarrollo de la comunidad. El ambiente peatonal de la calle es inadecuado, pues los vehículos estacionados en las aceras no permiten posibilidad de flujo peatonal. La plaza de recreo es el único espacio público apto para llevar a cabo cualquier reunión y el parque de pelota se encuentra en avanzado estado de deterioro. Ante este cuadro y la proyección del área, la comunidad enfrenta el reto de atemperarse a las necesidades que demanda la industria turística y los residentes del sector.

El poblado de Palmer es un sector estratégico en el Municipio de Río Grande. Está localizado a la entrada de “El Yunque”, razón por la cual es visitado por miles de turistas durante el año. Esta comunidad necesita un plan de mejoras permanentes a fin de atender las condiciones de vida de los residentes de este sector, visitantes y turistas.

El Municipio desea desarrollar el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal para este poblado de Palmer, como parte de un plan de desarrollo socioeconómico. La Asamblea Legislativa considera necesario asignar fondos para viabilizar este proyecto, toda vez que el mismo redundará en beneficios para todo el pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer.

Sección 2.- El Municipio de Río Grande someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Río Grande a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Río Grande a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1632**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1632**, propone asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1632** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1633, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que se destine a la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, *Paseo las Marías*; y para autorizar el pareo de los fondos públicos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Marías la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que se destine a la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, *Paseo las Marías*.

Sección 2.- El Municipio de Las Marías deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Las Marías a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará el 1ro de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1633**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1633**, propone asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para que se destine a la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, Paseo Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1633** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1637, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club de Judo de Aguada según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se dispone a continuación:

- | | |
|--|-----------------|
| <p>A) Club de Judo de Aguada
 Sr. Héctor L. Delgado González – Profesor
 Seguro Social Núm. 583-48-3719
 Buzón 1723 - Bo. Tablonal
 Aguada, P.R. 00602-1723
 tel. 868-2735
 Para cubrir los gastos operacionales</p> | <p>1,000.00</p> |
|--|-----------------|

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1637**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de “cantidad de” insertar “siete” y en la misma línea, tachar “(\$1,000.00)” y sustituir por “(7,000)”

Página 2, línea 2

Tachar “1,000.00” y sustituir por “7,000”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “cantidad de” insertar “siete”

Página 1, línea 2

Tachar “(\$1,000.00)” y sustituir por “(7,000)”

Página 1, línea 3

Tachar “para” y sustituir por “a”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Club de Judo de Aguada según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1637** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la fase final del Complejo Deportivo Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Rincón la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la fase final del Complejo Deportivo Municipal en dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Rincón deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Rincón a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1 de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1641**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1641**, propone asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la fase final del Complejo Deportivo Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1641** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1642, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistemas de tuberías de agua en el Barrio Breñas de dicho Municipio y para costear materiales de construcción; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistemas de tuberías de agua en el Barrio Breñas de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Vega Alta deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Vega Alta a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1 de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1642**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1642**, propone asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistemas de tuberías de agua en el Barrio Breñas y para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1642** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1643, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Quebradillas deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Quebradillas a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1 de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1643**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1643**, propone asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1643** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1645, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y construcción de techos en las canchas de baloncesto localizadas en los barrios La Hoya de Ensenada, Bélgica, Carenero (La Luna) y Susúa Baja (Santa Rita) de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guánica la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y construcción de techos en las canchas de baloncesto localizadas en los barrios La Hoya de Ensenada, Bélgica, Carenero (La Luna) y Susúa Baja (Santa Rita) de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Guánica deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1 de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1645**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1645, propone asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y construcción de techos en la canchas de baloncesto localizadas en los barrios La Hoya de Ensenada, Bélgica, Carenero (La Luna) y Susúa Baja (Santa Rita); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1645** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1646, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal y un Campo de Bateo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal y un Campo de Bateo en dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Maricao deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Maricao a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1 de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1646**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1646**, propone asignar al Municipio de Maricao, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal y un Campo de Bateo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1646** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2298, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de siete millones seiscientos mil (7,600,000) dólares a fin de continuar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico la cantidad de siete millones seiscientos mil (7,600,000) dólares, del Fondo de

Mejoras Públicas, a fin de continuar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico.

“INFORME

Sección 2.-Se autoriza al Conservatorio de Música a contratar con los municipios o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Conservatorio de Música de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2298 (R. C. del S. 1442) tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2	después de “Rico” insertar “,”
Página 1, línea 3	tachar “a fin de” y sustituir por “para”
Página 1, línea 5	después de “Música” insertar “de Puerto Rico”
Página 2, línea 1	después de “1” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 2	tachar “a fin de” y sustituir por “, para”
Página 1, línea 3	después de “Rico;” insertar “y para”
Página 1, línea 4	después de “desarrollar” insertar “;”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2298 (R. C. del S. 1442) propone asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares, para iniciar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

El Conservatorio de Música de Puerto Rico, es sin duda, el corazón de la comunidad musical puertorriqueña. A través de los años, se ha logrado convertir en uno de los más importantes centros musicales de Latinoamérica. Es esta la única institución universitaria especializada en el campo de la música en todo Puerto Rico. Forma parte, junto con la Universidad de Puerto Rico, la Escuela de Artes Plásticas y el Colegio Tecnológico, de los cuatro centros docentes universitarios del Gobierno de Puerto Rico.

Su facultad está compuesta por grandes músicos puertorriqueños y del extranjero, que enriquecen a diario el quehacer musical puertorriqueño. Un gran número de sus profesores ocupa las primeras sillas de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y de otras grandes agrupaciones de renombre en el país. Además, sus egresados ocupan grandes sitials de gran prominencia en los escenarios locales e internacionales, tanto en la música clásica como en la popular.

En el mes de septiembre de 1997, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, aprobó proveer al Conservatorio, los fondos necesarios para la construcción de su nueva edificación. La misma estará localizada en los terrenos del Antiguo Asilo de Niñas de Miramar, en Santurce. La Institución ha estimado que con la apertura del programa preescolar y un aumento de matrícula que entrará en vigor próximamente lograr un aumento aún más significativo. El Conservatorio estaba ubicado en unas facilidades inadecuadas y temporeras por espacio de 40 años. En el presente año fiscal de 1998-99 se otorgó al Conservatorio la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares que se distribuyen de la siguiente manera:

Estudio y Diseño del Nuevo	
Conservatorio de Música de Puerto Rico	\$1,600,000
Iniciación de la construcción del nuevo	
Conservatorio de Música de Puerto Rico	<u>400,000</u>
	<u>\$2,000,000</u>

Al presente, la Administración del Conservatorio está laborando intensamente con el Departamento de Transportación y Obras Públicas para el traspaso de la propiedad. Con la asignación de \$7,600,000 se comenzará la construcción de la Primera Fase de la nueva edificación del Conservatorio de Música, la que tardará aproximadamente tres años.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

La Comisión de Hacienda no tiene objeción a que se apruebe la R. C. de la C. 2298, que es similar a la R. C. del S. 1442, que está más adelantada en el trámite legislativo. Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Reunión Ejecutiva. Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suarez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2428, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta (334,540) dólares, de remanentes asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 312 de 11 de julio de 1996; 289 de 10 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 417 de 11 de agosto de 1996 y 416 de 11 de agosto de 1996;

para realizar obras y mejoras permanentes a parques, canchas y cualquier otra instalación recreativa en el Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta (334,540) dólares, de remanentes asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 312 de 11 de julio de 1996; 289 de 10 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 417 de 11 de agosto de 1996 y 416 de 11 de agosto de 1996; para realizar obras y mejoras permanentes a parques, canchas y cualquier otra instalación recreativa en el Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2428**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de “Recreativo” insertar “,” y en la misma línea, tachar “trescientos”

Página 1, línea 2

Tachar “treinta y cuatro mil quinientos cuarenta (334,540)” y sustituir por “doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta (289,540)”

Página 1, línea 4

Tachar “481 de 2 de septiembre de 1996;”

Página 2, línea 4

Después de “fondos” insertar “privados,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Recreativo” insertar “,” y en la misma línea, tachar “trescientos treinta y cuatro mil” y sustituir por “doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta (289,540)”

Página 1, línea 2

Tachar “quinientos cuarenta (334,540)”

Página 1, línea 4

Tachar “481 de 2 de septiembre de 1996;”

Página 1, línea 7

Tachar “asignados.” y sustituir por “reasignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2428**, propone reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta (289,540) dólares, de remanentes asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 312 de 11 de

julio de 1996, 289 de 10 de agosto de 1997; 417 de 11 de agosto de 1996 y 416 de 11 de agosto de 1996; para realizar obras y mejoras permanentes a parques, canchas y cualquier otra instalación recreativa en el Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en las Resoluciones Conjuntas Núms. 312 de 11 de julio de 1996, 289 de 10 de agosto de 1997; 417 de 11 de agosto de 1996 y 416 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2428** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2445, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, inciso 5) Departamento de Educación, apartado a), para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, inciso 5) Departamento de Educación, apartado a), para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo, según se indica a continuación:

Para transferir al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico
para cubrir los gastos de entrada
de estudiantes de las escuelas del
Distrito Representativo Núm. 3,
a las instalaciones del Fideicomiso.....\$ 15,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2445**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2445**, propone reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, inciso 5) Departamento de Educación, apartado a), para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva. En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2445** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2461, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a través del Municipio de Caguas, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, según Resolución Conjunta Núm. 416 de 1996, cuya fecha de vigencia es el 30 de enero de 1999, No. de Cuenta CIFAS 97-141-087-31-701, No. de Cuenta PRIFAS E-141-0870000-0001-081-1997, para gastos operacionales y viajes deportivos de las personas o asociaciones, mencionadas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Caguas, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, mediante la

Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, cuya fecha de vigencia es el 30 de enero de 1999, No. de Cuenta CIFAS 97-141-087-31-701, No. de Cuenta PRIFAS E-141-0870000-0001-081-1997, para gastos operacionales y viajes deportivos de las personas o asociaciones, mencionadas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31.

(1)	Gastos operacionales - Liga Café Crema Villa Blanca Caguas, Puerto Rico	\$2,000.00
(2)	Gastos operacionales - Equipo Doble A Juvenil Villa Blanca Caguas, Puerto Rico	\$1,000.00
(3)	Gastos de viaje al Joven Rafael Flores Castro Caguas, Puerto Rico	\$600.00
(4)	Gastos de viaje - Equipo PRE BAC Sra. Elba Laracuente Caguas, Puerto Rico	\$800.00
(5)	Asociación Recreativa Turabo Heights Residencial Turabo Heights Sr. Jorge L. Ramos - Presidente Caguas, Puerto Rico	<u>\$500.00</u>
	TOTAL	<u>\$4,900.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser paraeados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2461**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

	“.” y sustituir por “, según se detalla a continuación:”
Página 2, línea 1	Tachar “\$2,000.00”
Página 2, línea 3	Después de “Rico” insertar “\$2,000”
Página 2, línea 4	Tachar “\$1,000.00”
Página 2, línea 6	Después de “Rico” insertar “1,000”
Página 2, línea 7	Tachar “\$600.00”
Página 2, línea 8	Después de “Rico” insertar “600”
Página 2, línea 9	Tachar “\$800.00”
Página 2, línea 11	Después de “Rico” insertar “800”
Página 2, línea 12	Tachar “ <u>\$500.00</u> ”
Página 2, línea 15	Después de “Rico” insertar “ <u>500</u> ”

Página 2, línea 16

Tachar “\$4,900.00” y sustituir por “\$4,900”

Página 2, línea 17

Tachar “paraeados” y sustituir por “pareados”

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “a través del” y sustituir por “al”

Página 1, línea 6

Tachar “mencionadas en la Sección 1,” y en la misma línea, después de “31,” insertar “según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2461**, propone reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, según Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, cuya fecha de vigencia es el 30 de enero de 1999, No. de Cuenta CIFAS 97-141-087-31-701, No. de Cuenta de PRIFAS E-141-0870000-0001-081-1997, para gastos operacionales y viajes deportivos de las personas o asociaciones, en el Distrito Representativo Núm. 31, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 13 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2461** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Habiendo procedido a la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, 11 de junio de 1999, decretamos un receso hasta las doce y treinta de esta tarde (12:30 p.m.). Recesso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Pres. Acc. (Sra. Berríos Rivera): Se Reanudan Los Trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Bendito, buen Padre Celestial, nuevamente te damos gracias por tu amor y por tu gracia. Te pido, Señor, que Tú estés con todos en esta hora, ayúdalos, ilumínalos, Señor, estés con ellos, porque lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado el acta del jueves 12 de noviembre de 1998, hemos cotejado la misma y estamos en disposición de solicitar que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El senador Meléndez Ortiz formula la moción para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 12 de noviembre de 1999.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1627; 1629; 1632; 1633; 1641; 1642; 1643; 1645 y 1646, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1628, 1630; 1631 y 1637, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1800, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1672, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Desarrollo de la Capital, un informe conjuntos, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1594, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1756, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1700.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno al P. de la C. 1744.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1594 y 1657, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1658, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1790, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1642, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1641.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1572, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1010 y 1378 y la R. C. de la C. 863, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2492; 2494 y 2546, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1561; 2228; 2300 y 2311.

De la Comisión de Desarrollo de la Capital, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura, en torno al P. de la C. 2206.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1535.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1375, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1018.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Xavier Romeu Matta, para Director de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que este informe de la Comisión de Nombramientos, sobre la designación del licenciado Xavier Romeu, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. Del S. 1828

Por la señora González de Modestti:

“Para denominar con el nombre de Felipe Rodríguez (La Voz) el tramo completo de la Avenida Borinquen en Santurce, Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. Del S. 1829

Por los señores McClintock Hernández y Meléndez Ortiz:

“Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterán al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, las proposiciones de enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinadas y acordadas por la Décimotercera Asamblea Legislativa de Puerto Rico, mediante las Resoluciones Concurrentes Núms. de de de 1999 y de de 1999, respectivamente; disponer lo relativo a dicho Referéndum; que el mismo se celebrará el segundo domingo del mes de marzo del 2001; e imponer penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. Del S. 1668

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de diecinueve millones (19,000,000) de dólares, para gastos operacionales, a ser transferidos al Nuevo Organismo que administrará la operación y mantenimiento de los servicios de transportación marítima; incluyendo los servicios de transportación marítima de Vieques y Culebra; y para autoirzar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. Del S. 1669

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Padilla; y la señora Carranza De León:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque de pelota en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. Del S. 1670

Por los señores Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de facilidades de energía eléctrica en la Carretera Estatal Núm. 121 Km. 7.2 en el Barrio Susúa Interior del Municipio de Sabana Grande; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. Del S. 1671

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez; las señoras Lebrón Vda. de Rivera, Arce Ferrer; y el señor Peña Clos:

“Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para asfaltar calles y caminos y la construcción de aceras y encintados en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. Del S. 1672

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez; las señoras Lebrón Vda. de Rivera, McClintock Hernández; y el señor Peña Clos:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Dr. Facundo Bueso en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1673

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998, que ordena al Secretario de Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., un inmueble localizado en Mayaguez, a los fines de corregir el número y la descripción registral de la finca.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO**R. Con. del S. 50**

Por los señores McClintock Hernández y Meléndez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 1 del Artículo III y la Sección 1 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de establecer límites al número de términos que una persona puede ser electa a los cargos de Gobernador, Senador o Representante.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2620

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación al Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, con motivo de su elección como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* de Nueva York y por sus múltiples logros y reconocimientos profesionales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2290 y 2412.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2492; 2497 y 2502 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 1539 y 1507.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2263 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Marrero Hueca, Angel, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2255; 2284; 2405 y 2438.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso d, de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas del

Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 2263, y solicita conferencia, solicito que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señor Presidente, sugerimos que este comité lo presida el compañero distinguido, Roger Iglesias Suárez, que también sean parte de ese comité, el compañero Navas De León, Berríos Rivera, Ramos Comas y Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): La Presidencia acoge el nombramiento sugerido y sometido por el señor Portavoz.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo copia del Informe de Auditoría Número CP-99-14 sobre las operaciones fiscales de la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 350; 1393; 1395; 1414; 1415; 1427; 1433; 1455; 1528; 1538; 1541 y 1547.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 591; 1207; 1466 (Rec.); 1517; 1645; 1646; 1882; 1971 (Conf.); 2124 y 2346 y las R. C. de la C. 1721; 1722; 1821; 1885; 2146; 2164; 2212; 2229; 2242; 2257; 2268; 2272; 2295; 2339; 2343; 2344 y 2356.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 518; 1173; 1256; 1383 (Rec.); 1385 y 1626 y las R. C. del S. 1429 y 1531.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos, de tener que informar las Resoluciones del Senado 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1673, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Velda González de Modesti:

El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Iris M. Concepción con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre Don Santos Concepción Cruz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Parque EE-7, Parque La Salle, Bayamón, PR 00657.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Presidente, el compañero Rivera Cruz, radicó una moción, por escrito, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la misma expresa condolencias a la señora Deborah Medina Vargas, solicito que esta moción se incluya en la relación de Mociones de Pésame del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el sena Ramón L. Rivera Cruz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Deborah C. Medina Vargas y a todos sus familiares por el fallecimiento de su padre el Sr. Regino Medina Santos. Nos unimos a la pena y le rogamos al Señor que les reconforten y fortalezcan en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Tulane D-7; Urbanización Santa Ana; San Juan, Puerto Rico 00927-4905.”

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Xavier Romeu Matta, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2616, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender una felicitación y reconocimiento al joven Ismael Gómez Maisonet por su talento, esmero, dedicación y destacada participación en el campo de las Bellas Artes en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son los jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido con un caudal de jóvenes destacados en diversas áreas tales como los deportes, la música y las bellas artes. La perseverancia y dedicación ha sido característica de estos jóvenes sobresalientes. Ciertamente, Ismael Gómez Maisonet es un joven que merece ser reconocido por su empeño y sus logros.

Ismael Gómez Maisonet, hijo del Lcdo. Ismael Gómez Laureano y la Sra. María J. Maisonet Pagán, nació el 5 de febrero de 1985, en Río Piedras, Puerto Rico. A la corta edad de diez (10) años Ismael comenzó a tomar clases de dibujo y pintura la tutela de los profesores Sixto Febus, Héctor Hoyos, Tomás Cuban, Jesús Villafañe. Su dedicación y esfuerzos han sido reconocidos. En 1998, Ismael, recibió la medalla de arte de la Sociedad de Artistas Puertorriqueños, Inc., por ser el artista joven más destacado. Posteriormente, en 1999 fue seleccionado como vicepresidente de la sección juvenil de la Sociedad de Artistas Puertorriqueños. En febrero de ese mismo año, la Escuela María T. Delgado le otorgó el premio de Creatividad por su talento y habilidades sobresalientes.

Las obras de Ismael Gómez Maisonet han sido exhibidas en exposiciones de arte, en lugares tales como: Academia Bautista, Plaza de San Lorenzo, 1997; “Creencias” Centro Cayrabón de San Lorenzo, 1997; “Creencias” Universidad del Turabo, 1997; “El Arte y el Ambiente” Centro Cultural Cayrabón de San Lorenzo, 1997; Semana Hispana, Mercantil Plaza, 1998; Restaurant Country Kitchen, Isla Verde, 1998; Restaurant Country Kitchen, Caguas, 1998; Librería *Books & Paper*, Caguas, 1998; Cooperativa, Caguas, 1998; Sala Luis Tomás Martínez en el Capitolio del Senado de Puerto Rico 1998; Teatro Pricila Flores de San Lorenzo, 1997; Centro Cardiovascular del Caribe, Río Piedras, 1998, Noche de Galerías, Galería Mora, San Juan, 1999; Club Cívicas, Pabellón de las Artes, Caguas, 1999.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar al joven Ismael Gómez Maisonet por su destacada participación en diversas exposiciones de arte en Puerto Rico. La trayectoria artística del joven Ismael Gómez Maisonet es ejemplo de superación para la juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una felicitación y reconocimiento al joven Ismael Gómez Maisonet por su talento, dedicación, esmero y destacada participación en el campo de las Bellas Artes en Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al joven Ismael Gómez Maisonet.

Sección 3.-Esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2617, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer distinguidos señores Embajadores de la Cultura Dominicana, Dr. Rafael Emilio Reyes Pineda, Director del Consejo Presidencial de Cultura, al Dramaturgo William Mejía, prolífico escritor, al Lcdo. Justo Marínez, Director Ballet Folklórico Ramón Madora, al Prof. Bernardo Silfa, escritor, poeta y educador del Colegio Calazans, y a los distinguidos representantes de las Tele Comunicaciones Azuanas al Sr. Robert Alexander Tejeda, Productor de el Toque T.V. y al Sr. Juan de Jesús, camarógrafo asistente, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico y la República Dominicana han estado íntimamente relacionadas en su desarrollo histórico, educación, música, arte, literatura, y la música tradicional de pueblo.

Los embajadores del arte dramático y musical que nos visitan, tienen en los escritores y administradores una base indispensable para hacer de este encuentro, Azua Guayama, el cimiento permanente para dar continuidad al esfuerzo de los coordinadores de esta gran actividad.

Nos atrevemos a señalar que el trasfondo étnico lógico del nombre estos pueblos, resumidos en ambas islas, tienen un basamento prehistórico, en la cultura taína, que era común para todo el territorio caribeño.

Tanto los escritos dramaturgos actores, bailarines, músicos y técnicos especialistas en los medios de comunicación, como los oficiales que nos visitan, disfrutaran de la hospitalidad que ns distingue como pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer distinguidos señores Embajadores de la Cultura Dominicana, Dr. Rafael Emilio Reyes Pineda, Director del Consejo Presidencial de Cultura, al Dramaturgo William Mejía, prolífico escritor, al Lcdo. Justo Martínez, Director Ballet Folklórico Ramón Madora, al Prof. Bernardo Silfa, escritor, poeta y educador del Colegio Calasans, y a los distinguidos representantes de las Tele Comunicaciones Azuanas al Sr. Robert Alexander Tejeda, Productor de el Toque T.V. y al Sr. Juan de Jesús, camarógrafo asistente, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural,

Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al Dr. Rafael Emilio Reyes Pineda, Director del Consejo Presidencial de Cultura, al Dramaturgo William Mejía, prolífico escritor, al Lcdo. Justo Martínez, Director Ballet Folklórico Ramón Madora, al Prof. Bernardo Silfa, escritor, poeta y educador del Colegio Calasans, y a los distinguidos representantes de las Tele Comunicaciones Azuanas al Sr. Robert Alexander Tejeda, Productor de el Toque T.V. y al Sr. Juan de Jesús, camarógrafo asistente, el día 17 de junio de 1999 en actividad a llevarse a cabo en el Salón de Actos Dr. Leopoldo Figueroa, en el Senado de PR.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2618, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Hon. Gobernador de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, Licenciado Ysvelio Delgadillo, a su distinguida esposa e hija, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los lazos culturales que han unido a nuestra Isla y a la República Dominicana, se estrechan recíprocamente ante la visita del Gobernador de la Provincia de Azua, ante la invitación de la ciudad de Guayama, rica en tradición folklórica, cultural y de hospitalidad.

En el caso de Puerto Rico y la República Dominicana, este aspecto ha sido un lazo afectivo que se ha mantenido en alto , en el tiempo y en la historia.

Ante la invitación cursada por el Alcalde de la Ciudad y Presidente del Centro Cultural Hon. Luis Colón Mendoza, a las autoridades gubernamentales de Azua, representa el compartir en una festividad de pueblo que permite enmarcar lo protocolario, en un quehacer artístico cultural que evidencia las buenas relaciones que se mantienen entre los gobiernos regionales de estas dos islas.

Este gesto fraternal basado en el “Primer Intercambio Cultural de Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico, nos ha permitido reafirmar experiencias recíprocas en las cuales nuestros distinguidos visitantes se constituyen en el más decidido ejemplo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Hon. Gobernador de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, Licenciado Ysvelio Delgadillo, a su distinguida esposa e hija, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al Hon. Gobernador de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, Licenciado Ysvelio

Delgadillo, el día 17 de junio de 1999 en actividad a llevarse a cabo en el Salón de Actos Dr. Leopoldo Figueroa, en el Senado de PR.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2619, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a los honorables e ilustres visitantes, distinguidos delegados del gobierno de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, al Síndico Municipal Lcdo. Marcial González, a la Directora del Consejo Provincial de Desarrollo Lcda. Felicia Santana y al Director de la Federación de Campesinos de Azua Sr. Manuel Tejeda, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el caso de Puerto Rico y la República Dominicana, este aspecto ha sido un lazo afectivo que se ha mantenido en alto , en el tiempo y en la historia.

La ciudad de Guayama y la Provincia de Azua, han establecido lazos recíprocos en el ámbito folklórico cultural y ambas regiones interculturalmente, tienen parecidos coincidentes que las hermanan.

Ante la invitación cursada por el Alcalde de la Ciudad y Presidente del Centro Cultural Hon. Luis Colón Mendoza, a las autoridades gubernamentales de Azua, representa el compartir en una festividad de pueblo que permite enmarcar lo protocolario, en un quehacer artístico cultural que evidencia las buenas relaciones que se mantienen entre los gobiernos regionales de estas dos islas.

Este gesto fraternal basado en el “Primer Intercambio Cultural de Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico, nos ha permitido reafirmar experiencias recíprocas en las cuales nuestros distinguidos visitantes se constituyen en el más decidido ejemplo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a los honorables e ilustres visitantes, distinguidos delegados del gobierno de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, al Síndico Municipal Lcdo. Marcial González, a la Directora del Consejo Provincial de Desarrollo Lcda. Felicia Santana y al Director de la Federación de Campesinos de Azua Sr. Manuel Tejeda, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al Lcdo. Marcial González, Síndico Municipal, a la Lcda. Felicia Santana, Directora del Consejo Provincial de Desarrollo y al Sr. Manuel Tejeda, Director de la Federación de Campesinos de Azua, el día 17 de junio de 1999 en actividad a llevarse a cabo en el Salón de Actos Dr. Leopoldo Figueroa, en el Senado de PR.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2620, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación al Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, con motivo de su elección como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* de Nueva York y por sus múltiples logros y reconocimientos profesionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para los Estados Unidos continentales por sus aportaciones en el mundo de las artes, la cultura y en el quehacer jurídico. Particularmente en este último campo, es de notar la creciente participación de un grupo de jóvenes abogados y abogadas que con su dedicación contribuyen de manera decisiva a los esfuerzos por lograr un mundo de mayor justicia e igualdad para todos. Entre estos profesionales del derecho se destaca el Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, recién electo Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* de Nueva York.

El licenciado Lebrón, Hijo, nació en la ciudad de Nueva York en 1964 y son sus padres el Lcdo. Roberto Lebrón, Padre, natural de Naguabo, Puerto Rico, y la Sra. Carmen Velázquez, natural de San Juan, Puerto Rico. El licenciado Lebrón, Hijo, quien es completamente bilingüe y siente un profundo orgullo por sus raíces puertorriqueñas, tiene a su haber una impresionante lista de logros y reconocimientos profesionales.

Este distinguido abogado obtuvo su grado de Juris Doctor en St. John's University School of Law, en Jamaica, Nueva York, en 1987. Siendo apenas un estudiante de derecho, fue reclutado en 1985 para un programa nacional de internado auspiciado por *Coro Foundation, Hispanic Law Students Leadership Program* en Los Angeles, California. En 1986 trabajó en la División de Litigios de la Oficina del *Attorney General* del Estado de Nueva York y en 1986-87 laboró como oficial jurídico de la Hon. Mary Johnson Lowe, Juez de la Corte Federal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Sur de Nueva York. En 1988 trabajó en el bufete de abogados *Lebrón and Associates* y desde 1989 hasta el presente se ha desempeñado como abogado litigante en el Departamento de Vivienda, Conservación y Desarrollo (*Department of Housing, Preservation and Development*) de la Ciudad de Nueva York, donde se ha destacado por su extensa práctica en litigios y procedimientos apelativos. En 1998 fue seleccionado para servir en un grupo de trabajo (*task force*) para estudiar opciones para reformar el sistema de verificación de cumplimiento del código de vivienda de la Ciudad de Nueva York.

Desde 1989 —año en que fue electo a la Junta de Directores de la entidad— ha estado activo en la *Puerto Rican Bar Association* en diversas capacidades, destacándose siempre por su incansable dedicación, su deseo de servir y sus iniciativas comunitarias. En 1995-96 fue miembro del Comité Ejecutivo de la *Hispanic Bar Association* y desde 1998 hasta el presente ha sido delegado por la *Puerto Rican Bar Association* al *Network of Bar Leaders* de la ciudad de Nueva York.

El próximo 16 de junio de 1999 el licenciado Lebrón, Hijo, será juramentado como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* para el año 1999-2000 en una ceremonia en la cual el invitado principal lo será el distinguido jurista puertorriqueño, Hon. José A. Cabranes, Juez del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito con sede en Nueva York. Cabe señalar que el Lcdo. Roberto Lebrón, Padre, también fue anteriormente Presidente de la *Puerto Rican Bar Association*, por lo que sería la primera vez en la historia que el hijo de un anterior Presidente asume la presidencia de la Asociación.

La comunidad puertorriqueña, lo mismo en la Isla que en la ciudad de Nueva York, se enorgullece con la designación del Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association*. El Senado de Puerto Rico comparte este sentimiento y se honra en felicitar por tan significativo logro a este distinguido profesional del derecho, digno representante de la clase togada puertorriqueña, y por constituir además dicho logro un reconocimiento a su profesionalismo, capacidad y dedicación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación al Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, con motivo de su elección como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* de Nueva York y por sus múltiples logros y reconocimientos profesionales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada al Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 1673, la cual ha sido descargada de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998, que ordena al Secretario de Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., un inmueble localizado en Mayaguez, a los fines de corregir el número y la descripción registral de la finca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., también conocido como Centro Espibi es una organización sin fines de lucro, debidamente organizada y registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, cuyo fin primordial es la independización y desarrollo de niños y niñas entre cero (0) a doce (12) años, con limitaciones físicas tales como espina bífida, autismo, perlesía cerebral, retraso mental, desórdenes del habla y otras necesidades especiales.

La Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998 le ordenó al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., por el valor nominal de un (1) dólar, un inmueble con una cabida de 3.0202 cuerdas, localizado en los barrios de Mayagüez Arriba y Juan Alonso del término municipal de Mayagüez, para que dicho terreno sea

desarrollado por la corporación adquirente para expandir sus instalaciones físicas, ampliar sus servicios médicos y terapéuticos, construir una escuela para niños de educación especial; y para otros fines relacionados.

Por error involuntario en la información que fuera suministrada, la Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998 se refiere a la finca a transferirse como la finca número mil ochocientos veinte (1,820), descrita en el folio doscientos ocho (208) del tomo (31) del Registro de la Propiedad de Mayaguez; cuando la finca a transferirse debe ser la finca número cuarenta mil, ochocientos cincuenta y dos (40,852), inscrita al libro de folios móviles, bajo el número de finca cuarenta mil ochocientos cincuenta y dos (40,852) del Registro de la Propiedad de Mayaguez.

La referida finca se describe como:

RUSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Alonso, sector Las Mesas, del Municipio de Mayaguez con una cabida superficial de once mil ochocientos setenta punto diez cincuenta y cuatro metros cuadrados (11,870.1054 m.c.) equivalentes a tres puntos ceros dos cuerdas (3.02 cdas.), colindando por el NORTE con la Administración de Terrenos, por el SUR con Carretera Núm. Puerto Rico tres cuarenta y nueve (349), por el ESTE con terrenos del Estado Libre Asociados de Puerto Rico y por el OESTE con terrenos del Sr. Luis Francisco Hernández. La confusión obedece que ambas fincas son colindantes. Esta finca consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, que manifiesta poseer título de dueño, sin que se pueda precisar la forma de su adquisición ni la persona, ni corporación de quien fue adquirida la misma.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Sección 1 de Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998 a los fines de corregir el número de la finca transferida y su correspondiente descripción registral.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que proceda a transferir, al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., también conocido como Centro Espibi, por el valor nominal de un (1) dólar; **[un predio de 3.0202 cuerdas, que forma parte de la finca cuyo número es el mil ochocientos veinte (1,820), descrita en folio doscientos ocho (208) del tomo treinta y uno (31) del Registro de la Propiedad de Mayagüez. Dicho terreno consta inscrito del siguiente modo: RUSTICA: Parcela de terreno localizada en los barrios de Mayagüez Arriba y Juan Alonso del término municipal de Mayaguez con una cabida de 175.3626 cuerdas, equivalentes a 68 hectáreas, 92 áreas y 45.1135 centiáreas, igual a 8689, 245.1135 metros cuadrados. En lindes por el Norte con terrenos de Gerónimo Sureda, Ramón Vicenty y la Sucesión de José González Rodríguez, por el Sur, con tierras del Pueblo de Puerto Rico, la Sucesión de Enrique Cuebas, la Carretera Estatal # 349 y terrenos del Monasterio Santa María del Monte Carmelo, por el Este con tierras de Don José Zoa Colón y del Monasterio Santa María del Monte Carmelo y por el Oeste con tierras del Pueblo de Puerto Rico, la Sucesión de Martiniano Martínez y el Monasterio.] un predio de 3.02 cuerdas., descrita como sigue: RUSTICA: Parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Alonso, sector Las Mesas, del Municipio de Mayaguez con una cabida superficial de once mil ochocientos setenta punto diez cincuenta y cuatro metros cuadrados (11,870.1054 m.c.) equivalentes a tres puntos ceros dos cuerdas (3.02 cdas.), colindando por el NORTE con la Administración de Terrenos, por el SUR con Carretera Núm. Puerto Rico tres**

cuarenta y nueve (349), por el ESTE con terrenos del Estado Libre Asociados de P. R. y por el OESTE con terrenos del Sr. Luis Francisco Hernández.”

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Compañeros Senadores que se encuentran en sus respectivas oficinas, que se le está requiriendo su presencia en el Hemiciclo. Se van a comenzar los trabajos y es necesaria la asistencia y la participación de todos los compañeros Senadores.

Así que vamos a requerir y a solicitar de los compañeros que se encuentran en sus respectivas oficinas, que hagan acto de presencia inmediatamente en el Hemiciclo del Senado.

Los que por alguna razón no estuvieran en sus oficinas, vamos a instruir a las correspondientes Secretarías, a que se comuniquen con éstos, para que de inmediato también hagan presencia en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente,

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, empezando con las medidas de la Comisión de Asuntos Urbanos en adelante.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar, queremos que se autorice a la Comisión de Desarrollo de la Capital, de continuar con su vista programada para el día de hoy, a la una de la tarde (1:00 p.m.), en lo que la presencia de los compañeros es requerida aquí en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se autoriza a la Comisión de Desarrollo de la Ciudad Capital a permanecer reunida, hasta tanto sea necesaria la participación de los miembros de esa Comisión en los trabajos en pleno del Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, la Comisión de Asuntos Urbanos, señor Presidente, que también tiene vista.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se hace el mismo señalamiento para la Comisión de Asuntos Urbanos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1250, titulado:

“Para añadir una nueva Sección a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de eximir del pago de impuestos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a cabo las inspecciones anuales a vehículos de motor, según lo requiere la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar en este momento que las enmiendas al texto decretativo se apruebe en este momento.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Enmiendas en Sala. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, después de “Sección” insertar “2048a”. Página 2, línea 10, tachar las “(“). Página 2, línea 11, sustituir “1997” por “1999”.

En la Exposición de Motivos, página 2, línea 1, sustituir “esta” por “está”.

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a estas enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerdan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas al título contenida en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título. Página 1, línea 5, después de “Rico” insertar “(“).

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1098, titulado:

“Para autorizar el uso gratuito de las instalaciones recreativas o deportivas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Agencias o dependencias, cuando éstas hayan de ser utilizadas para cualquier actividad relacionada con los programas de “Boy Scouts of America”, o “Girl Scouts of America”, concilios de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2206, titulado:

“Para disponer que el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan sea designado como “Anfiteatro Tito Puente”.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe esta medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la solicitud de la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1672, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 24 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, para ampliar los usos en que podrán emplearse los recursos del Fondo Especial.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1756, titulado:

“Para crear el “Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología” que tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del Programa; y asignar fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, sustituir “Decrétese por el Senado” por “Decrétese por la Asamblea Legislativa”. En el texto, página 5, línea 10, sustituir “para” por la palabra “por”.

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1800, titulado:

“Para requerir a los Administradores de las administraciones y agencias, los Secretarios de los departamentos, y a los Directores Ejecutivos de las autoridades, asociaciones y oficinas del Gobierno

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que al contratar con las Compañías que hacen guías telefónicas ubiquen los números telefónicos conforme al servicio que ofrecen.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, sustituir “Decrétase por el Senado” por “Decrétase por la Asamblea Legislativa”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la consideración de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1594, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1010, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Comunidad Campo Alegre del Barrio Machuelo de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 12, sustituir “3” por “4”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿No hay objeción? Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1378, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a transferir al Municipio de Cabo Rojo el pleno dominio del Solar Número 850 de la Comunidad Elizabeth de Puerto Real, en dicho municipio.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1627, titulada:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintados y desagües pluviales en el parque industrial municipal en el Barrio Marías; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1628, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del soterrado eléctrico telefónico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, líneas 7 y 8, después de "Resolución" insertar "Conjunta".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1629, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, después de "Resolución" insertar "Conjunta".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar, quisiéramos darle la bienvenida aquí, de parte de la Mayoría Parlamentaria, a los estudiantes del Campamento de Verano de Cataño, de Juana Matos, que hoy nos acompañan junto a sus encargados aquí en el Hemiciclo del Senado y esperamos que su estadía aquí sea placentera y de mucho provecho para su futuro como estudiante.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: También a nombre de la delegación del Partido Popular, queremos darle la bienvenida a este grupo de estudiantes del Campamento de Verano de Juana

Matos, y a todos sus Directores. Dios les bendiga y gracias por venir a compartir estos momentos con nosotros.

PRES. ACCL (SR. IGLESIAS SUAREZ): Nos unimos también a la solicitud la Presidencia, de los compañeros, a la información de felicitaciones y saludo a este grupo de jóvenes que nos acompañan en la tarde de hoy.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1630, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la primera y segunda fase del estacionamiento municipal; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a la medida según enmendada? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción a las enmiendas al título, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1631, titulada:

“Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, del Fondo de Mejoras, para la construcción de un centro de actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas al texto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala. En el texto, página 2, línea 1, después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la solicitud del señor Portavoz, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1632, titulada:

“Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos hacer unas expresiones con relación a esta medida. Antes que nada, agradecerle a nombre de todos los residentes del Municipio de Río Grande, pero sobre todo, de los miles de puertorriqueños que visitan este sector, las gestiones que ha hecho el señor Presidente en Funciones y Presidente de la Comisión de Hacienda, para identificar estos recursos que permiten este proyecto de remodelación y estación intermodal del poblado Palmer. Palmer es una de las áreas más bonitas en Puerto Rico y no había sido atendida con mucha premura, y sin embargo, el señor Alcalde del Municipio, Honorable César Méndez Otero, en gestiones realizadas a través de la oficina del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, quien está de Presidente en Funciones, ha logrado identificar estos recursos que van a permitir que esta área pueda ser desarrollada adecuadamente y que los residentes del sector puedan disfrutar de una buena calidad de vida, pero al mismo tiempo, que todos los miles de puertorriqueños que diariamente y anualmente, y muchos extranjeros que la visitan puedan disfrutar de las inmensas bellezas naturales que tiene el sector.

Este desarrollo es sumamente importante en esta área nuestra para el Municipio de Río Grande, pero sobre todo para conservar este sector, que es la falda del Yunque, que es uno de nuestros patrimonios nacionales más preciados.

Así que quiero agradecer las gestiones que realizó el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, para atender adecuadamente la petición que por muchos años realizaron los vecinos y agradecer el que nos permitiera también suscribir la Resolución.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Muchas gracias a la compañera Senadora Lebrón. Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1633, titulada:

“Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que se destine a la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, *Paseo las Marías*; y para autorizar el pareo de los fondos públicos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, línea 3, sustituir “las” por “Las”. Página 2, línea 4, después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título. Página 1, línea 3, sustituir “las” por “Las”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1637, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club de Judo de Aguada según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1641, titulada:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la fase final del Complejo Deportivo Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1642, titulada:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistemas de tuberías de agua en el Barrio Breñas de dicho Municipio y para costear materiales de construcción; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1643, titulada:

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1645, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y construcción de techos en las canchas de baloncesto localizadas en los barrios La Hoya de Ensenada, Bélgica, Carenero (La Luna) y Susúa Baja (Santa Rita) de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1646, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal y un Campo de Bateo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2298, titulada:

“Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de siete millones seiscientos mil (7,600,000) dólares a fin de continuar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar y el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2428, titulada:

“Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta (334,540) dólares, de remanentes asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 312 de 11 de julio de 1996; 289 de 10 de agosto de 1997; 481 de 2 de septiembre de 1996; 417 de 11 de agosto de 1996 y 416 de 11 de agosto de 1996; para realizar obras y mejoras permanentes a parques, canchas y cualquier otra

instalación recreativa en el Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2445, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, inciso 5) Departamento de Educación, apartado a), para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2461, titulada:

“Para reasignar a través del Municipio de Caguas, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, según Resolución Conjunta Núm. 416 de 1996, cuya fecha de vigencia es el 30 de enero de 1999, No. de Cuenta CIFAS 97-141-087-31-701, No. de Cuenta PRIFAS E-141-0870000-0001-081-1997, para gastos operacionales y viajes deportivos de las personas o asociaciones, mencionadas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2616, titulada:

“Para extender una felicitación y reconocimiento al joven Ismael Gómez Maisonet por su talento, esmero, dedicación y destacada participación en el campo de las Bellas Artes en Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar “jóven” y sustituir por “joven”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “reconocido” y sustituir por “reconocidos”.

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título. En la página 1, línea 1, tachar “jóven” y sustituir por “joven”.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2617, titulada:

“Para felicitar y reconocer distinguidos señores Embajadores de la Cultura Dominicana, Dr. Rafael Emilio Reyes Pineda, Director del Consejo Presidencial de Cultura, al Dramaturgo William Mejía, prolífico escritor, al Lcdo. Justo Marínez, Director Ballet Folklórico Ramón Madora, al Prof. Bernardo Silfa, escritor, poeta y educador del Colegio Calazans, y a los distinguidos representantes de las Tele Comunicaciones Azuanas al Sr. Robert Alexander Tejeda, Productor de el Toque T.V. y al Sr. Juan de Jesús, camarógrafo asistente, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, después de “reconocer” insertar “a los”. Página 2, línea 3, después de “Director” insertar “del”. Página 2, línea 5, tachar “Calasans” y sustituir por “Calazans”. Página 2, línea 13, tachar “Calasans” y sustituir por “Calazans”. Página 2, línea 17, tachar “PR” y sustituir por “Puerto Rico”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 2, tachar “todo” y sustituir por “todo”. Página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “escritos” y sustituir por “escritores,”. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “ns” y sustituir por “nos”.

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante las enmiendas sometidas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2618, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Hon. Gobernador de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, Licenciado Yselvio Delgadillo, a su distinguida esposa e hija, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto, página 2, línea 9, tachar “PR” y sustituir por “Puerto Rico”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 2, después de “Puerto Rico” insertar la “(“).”

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas sometidas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2619, titulada:

“Para felicitar y reconocer a los honorables e ilustres visitantes, distinguidos delegados del gobierno de la Provincia de Azua de Compostela República Dominicana, al Síndico Municipal Lcdo. Marcial González, a la Directora del Consejo Provincial de Desarrollo Lcda. Felicia Santana y al Director de la Federación de Campesinos de Azua Sr. Manuel Tejada, al dar inicio a las actividades del

“Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución Senado de Puerto Rico, el jueves 17 de junio del 1999.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 12, tachar “PR” y sustituir por “Puerto Rico”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2620, titulada:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación al Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, con motivo de su elección como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* de Nueva York y por sus múltiples logros y reconocimientos profesionales.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1673, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998, que ordena al Secretario de Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., un inmueble localizado en Mayaguez, a los fines de corregir el número y la descripción registral de la finca.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen las medidas de la Comisión de lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Llámense las medidas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1594, titulado:

“Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por día de trabajo, en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como medio para amortizar la multa impuesta a un convicto.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos en la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No surgen enmiendas al título, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para hacer unas expresiones de la medida recién aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señor Presidente, a conceder el consentimiento unánime para que el compañero pueda hacer las expresiones. No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Para efectos de clarificar el proceso, la medida ya había sido aprobada, ¿el Portavoz está solicitando hacer unas expresiones de la medida aprobada ya o de la próxima medida?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, es que somos autores de esta medida y quisiéramos dejar en el récord algunas expresiones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

Sí. Señor Presidente, las expresiones es en torno al Proyecto del Senado 1594, que ya se aprobó, solicitamos el permiso y la autorización del Cuerpo para hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, sí, se concede la solicitud del compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, es que esta medida, pues, es de nuestra autoría y queremos dejar en el récord algunas expresiones. Esta medida procura enmendar el Artículo 47 de la Ley 115 de julio de 1974, conocida como, El Código Penal de Puerto Rico, a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por cada día de trabajo en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como un medio para amortizar la multa impuesta a un convicto. Que hoy, pues entendemos, no guarda mucha proporción una cosa con la otra. El propósito de la presente medida es la rehabilitación, readaptación social de un convicto. Que, obviamente, es parte de nuestra política pública en la Administración de Corrección y que se debe tomar medularmente al momento de imponer penalidades luego de concluir un procedimiento judicial de naturaleza criminal.

De todas las clases de penas que se consideran en el Código Penal, la prestación de servicios a la comunidad recoge de mejor manera una reflexión del individuo hacia la sociedad y es el método que se favorece como parte de esta política para la rehabilitación de la persona convicta.

Obviamente, señor Presidente, como dice la compañera, es el fin último, es el propósito, es la médula de nuestro sistema correccional en Puerto Rico, es la rehabilitación del confinado.

Obviamente, señor Presidente, esto está condicionado, estará condicionado a que el convicto solicite la misma y que el tribunal lo autorice. Las circunstancias que normalmente motivan la solicitud, son la ausencia de recursos económicos para satisfacer la multa por parte del convicto, así como el querer permanecer en la libre comunidad.

Actualmente, la persona que va a ingresar en una institución, por no satisfacer una multa por falta de recursos se le abona una cantidad mayor a aquélla que sí desee prestar servicios a la comunidad como pena impuesta.

Entendemos que es justo y es necesario, apropiado, igualar las cantidades ofrecidas en ambas situaciones, de modo tal, que se estimule en los casos permitidos y posibles al convicto multado optar por alternativas de prestación de servicios en la comunidad antes de ser ingresados en una institución por no poder pagar una multa por falta de recursos económicos.

De esta manera, buscamos elevar de diez (10) dólares, que es en la actualidad, a cincuenta (50) dólares la cantidad que se abonará para amortizar la multa por cada día de trabajo prestado.

Señor Presidente, eso básicamente es la idea de esta medida, estamos conscientes de las expresiones del tribunal y de cada día que hacen los tribunales en favor de esta gestión y entendemos, pues, que en alguna forma aportaremos un granito de arena a la rehabilitación de los convictos en nuestra sociedad puertorriqueña.

Haciendo estas expresiones, señor Presidente, agradecemos a los compañeros por la aprobación de esta medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1657, titulado:

“Para disponer que en todo procedimiento judicial donde una persona con impedimento auditivo sea sospechosa, imputada o acusada de delito o falta, así como en los procedimientos posteriores a la convicción de ésta, se garantizará libertad de movimiento en las manos, para su comunicación.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ Señor Presidente, para unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la presente medida tiene como objeto disponer afirmativamente que en todo procedimiento judicial en que se le impute un delito o falta a una persona con impedimento auditivo, se le permita al imputado el uso de sus manos para poder comunicarse, tanto con su abogado como con el tribunal y así poder ayudar efectivamente en su propia defensa.

Entendemos que esto es justo, es necesario, es apropiado, en ánimo de no limitar a una persona acusada que padezca de su sistema auditivo, y que el medio que tenga para comunicarse sean sus manos, pues la medida también dispone que el tribunal podrá tomar medidas que estime necesarias para asegurarse de que se mantenga la seguridad en sala, tanto para el público como para los funcionarios del tribunal, incluyendo al propio juez.

Entendemos que esta medida, pues, también aporta un granito de arena en la consecución del fin último que procura nuestro sistema de justicia, que es, ser lo más justo posible, fomentar la rehabilitación y de esta forma, pues creemos que podemos aportar.

Sí, señor Presidente, la Comisión de lo Jurídico, pues haciendo un trabajo de excelencia como siempre se le caracteriza, amplió el marco de acción de esta medida para incluir otras agencias que

también tengan esta misma situación, como es el caso de los fiscales en fiscalía, Departamento de Justicia, Departamento de Servicios Sociales o la Familia y otras que tengan a bien tener esa relación con personas que padecen de su sistema auditivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, cónsono con lo que dice el compañero, creo que es una de las medidas que mejor atiende la condición de las personas imputadas, que además de las limitaciones que se habían sometido por el sistema de la nerviosidad del momento y de la falta de recursos, tenían alguna dificultad en poderse comunicar, sobre todo lo deprimente que era el espectáculo de una persona en esas condiciones tratando de hacerse entender con las manos atadas sin tener otro recurso.

Así que creo que es una medida de justicia social y que esperamos que reciba también el visto bueno de los compañeros en la Cámara.

Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1642, titulado:

“Para enmendar los artículos 2,3, y 5 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada. Para añadir nuevas definiciones, añadir una nueva exención especial y añadir un nuevo crédito contributivo.”

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ) ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se incorporen las enmiendas del informe al título.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1658, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, inciso ©, de la Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998, “Ley para crear el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivientes en la Administración de Recursos Naturales”, para disponer para la adquisición de terrenos para fines de siembra, forestación, reforestación, cuidado y manejo de terrenos públicos y privados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al texto contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Bagué Ramos, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado José A. Bagué Ramos como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. José A. Bagué Ramos nació en Corozal, Puerto Rico, el 2 de mayo de 1955. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Emilio R. Delgado en Corozal, Puerto Rico, de donde se graduó en 1973.

Realizó su grado de Bachiller en Contabilidad y Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, (1977) y Juris Doctor (Cum Laude) en la Escuela de Derecho de dicha institución.

Desde el 1994 al presente se ha desempeñado como Fiscal Superior en la División de Asuntos del Contralor en Hato Rey y en el Centro Judicial de Bayamón. Además se ha desempeñado como Sub Director del Negociado de Investigaciones Especiales en San Juan; Fiscal Auxiliar I en la División de Integridad Pública en San Juan y como Fiscal Especial en la División de Vehículos Hurtados en dicho municipio.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 19 de mayo de 1999, para deponer al Lcdo. José A. Bagué Ramos. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, estuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. José A. Bagué Ramos está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador, al licenciado José A. Bagué Ramos, para ocupar la posición de Juez Superior. Una vez concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del licenciado Bagué Ramos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos hacer unas expresiones en torno a este nombramiento. Conocemos la procedencia del licenciado José A. Bagué Ramos, nació en el Municipio de Corozal, que es uno de nuestros municipios y allí, pues, en nuestro proceso de visitas como Senador al pueblo, pues recibimos mucha información sobre este licenciado, que aunque no vive en estos momentos en Corozal, sí goza de un gran prestigio en la zona central de nuestra Isla. Y entiendo que es un acierto el designar a este distinguido abogado para Juez del Tribunal Superior y le recomendamos a los compañeros, pues que no tengan duda ni vacilen en dar su confirmación a este ilustre corozaleño y puertorriqueño, jíbaro de “pura cepa” que le va a hacer un gran bien a la justicia puertorriqueña.

SR. NAVAS DE LEON: Que se apruebe el informe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aquéllos que estén a favor de la confirmación del nombramiento del licenciado José A. Bagué Ramos, como Juez Superior, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado este nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Laura Ivette Ortiz Flores, para el cargo de Juez Superior.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Laura Ivette Ortiz Flores como Juez Superior, para un término de doce (12) años recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Laura Ivette Ortiz Flores nació en San Juan, Puerto Rico, el 30 de julio de 1962. Cursó estudios superiores en la Escuela Libre de Música en Hato Rey, Puerto Rico, de donde se graduó en 1979.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Historia (Cum Laude) en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Se ha desempeñado como Juez Municipal asignada a la Sala de Investigaciones de Utuado por dos años y medio. Además se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía así como en diferentes posiciones en el Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 26 de mayo de 1999, para deponer a la Hon. Laura Ivette Ortiz Flores. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, estuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Laura Ivette Ortiz Flores está calificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente, la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador, a la Honorable Laura Ivette Ortiz Flores, para ocupar un cargo como Juez Superior. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha designación.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aquéllos que estén a favor del nombramiento de confirmación de la Honorable Laura Ivette Ortiz Flores, como Juez Superior, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado este nombramiento también.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Dory Jean Robles Rivera, para el cargo de Juez Superior.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Dory Jean Robles Rivera como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Lcda. Dory Jean Robles Rivera nació en San Juan, Puerto Rico, el 17 de diciembre de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Antonio Sarriera en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1983.

Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1987) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1990).

Se ha desempeñado como Oficial Jurídico I y II en la Administración de Tribunales en Hato Rey (1990 al 1993); y como Fiscal Auxiliar I en el Centro Judicial de Caguas (1993 al 1995). Al presente funge como Fiscal Auxiliar II en el municipio de Caguas.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 2 de junio de 1999, para deponer a la Lcda. Dory Jean Robles Rivera. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, estuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. Dory Jean Robles Rivera está calificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio, igualmente, sobre la designación hecha por el señor Gobernador, a la licenciada Dory Jean Robles Rivera, para ocupar un cargo como Juez Superior. Una vez concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación de la licenciada Robles Rivera.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Dory Jean Robles Rivera, como Juez Superior. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Yolanda Rodríguez Torres, para el cargo de Juez Municipal.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Yolanda Rodríguez Torres como Juez Municipal, por un término de ocho (8) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

La Hon. Yolanda Rodríguez Torres nació en Ponce, Puerto Rico el 16 de junio de 1966. Cursó estudios superiores en la Escuela José A. Rojas Cortés en Orocovis, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Desde el 1994 al presente se ha desempeñado como Juez Municipal en los Centros Judiciales de Naguabo, Toa Alta y San Juan.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de mayo de 1999, para deponer a la Hon. Yolanda Rodríguez Torres. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Municipal, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma estuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente estuvimos pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador, a la licenciada Yolanda Rodríguez Torres, para ocupar una posición como Juez Municipal. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Senado la confirmación de la licenciada Yolanda Rodríguez Torres, como Juez Municipal. Aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado por unanimidad.

Debemos señalar, que para efectos del récord, todos estos nombramientos han sido aprobados por unanimidad. No habiendo objeción de los compañeros Senadores.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Xavier Romeu Matta, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Xavier Romeu Matta como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el inciso (a) del Artículo 9 de la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico." A los fines de clarificar el modo en que se nombrará el Directora Ejecutivo de la referida Compañía.

II

El Lcdo. Xavier Romeu Matta nació en Santurce, Puerto Rico, el 28 de septiembre de 1964. Cursó estudios superiores en la Academia de Perpetuo Socorro en Miramar, de donde se graduó en 1982. Realizó su grado de Bachiller en Filosofía en Haverford College en New York (1987) y Juris Doctor en Columbia Law School en New York (1990).

Se ha desempeñado en la abogacía, en el campo de Derecho Corporativo en bufetes newyorkinos tales como Sullivan & Crowell (1990-1991) y Leyfarth Shaw (1988-1999). Además se desempeñó como Oficial Jurídico de los magistrados federales Pérez Jiménez y Sotomayor (1991-1992). Desde octubre de 1997 hasta octubre de 1998, dirigió la Oficina de Puerto Rico para Asuntos Federales en Washington (PRFAA).

El licenciado Romeu viene a servir al Gobierno de Puerto Rico con una visión dinámica y comprometida con un nuevo modelo económico de competitividad multisectorial, caracterizado por estrategias que maximicen la eficiencia y productividad de nuestra economía local. Su entrenamiento académico, legal, así como un experiencia profesional, le facilitan su compromiso con nuestro Pueblo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de junio de 1999, para deponer al Lcdo. Xavier Romeu Matta como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Durante el transcurso de la vista pública surgió una preocupación sobre cierta auditoría que estaba realizando la Oficina del Contralor con relación a la oficina de Puerto Rico para Asuntos Federales en Washington. A solicitud del senador Sergio Peña Clós, se verificó el estatus de dicha auditoría y los hallazgos de la misma. Para ello, el Presidente de la Comisión y suscribiente de este informe, se reunió con el Hon. Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, así como con otros funcionarios de dicha oficina, para obtener detalles de la auditoría en cuestión. Durante la reunión se nos informó que la auditoría cubría alrededor de 10 años de funcionamiento de PRAFAA. La misma es una rutinaria que ha seguido el trámite ordinario; y de la cual, hasta el momento no se ha hecho señalamiento alguno.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente, la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador, del licenciado Xavier Romeu Matta, para ocupar la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Durante la vista para deponer al licenciado Xavier Romeu, surgió una interrogante, producto de la agenda que contra este funcionario se venía gestando en un sitio donde realmente no tenemos la menor idea, pero que ha sido recogida por la Prensa de Puerto Rico. En ese momento se hizo un compromiso por este Presidente de la Comisión de reunirse personalmente con el señor Contralor de Puerto Rico, don Manuel Díaz Saldaña; reunión que se llevó a cabo en el día de ayer, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) con el señor Díaz Saldaña y con tres otros funcionarios de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, donde se me informó, y así se lo puedo expresar a los Senadores y al Pueblo de Puerto Rico, categóricamente, en la oficina de PRASA se está realizando una intervención, una auditoría, que es una oficina donde por los últimos diez (10) años no se había realizado auditoría alguna. De esos diez (10) años, unos once, doce, trece o catorce meses, corresponden a la función del licenciado Xavier Romeu, que no existe todavía ni tan siquiera un informe preliminar, ni un borrador, ni señalamiento alguno que le induzca a este Presidente a tener que detener este nombramiento, porque sencillamente, de la propia voz del señor Contralor, les estoy diciendo la información que él a su vez me transmitió.

Así es, que ante esas circunstancias esta Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado Xavier Romeu Matta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Habíamos reconocido ya al señor Portavoz, no sé si él esté en posición de ceder el turno al senador Peña Clos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, conocemos al licenciado Xavier Romeu Matta, desde que estaba en sus funciones en la Oficina de Puerto Rico en Washington, en varias ocasiones estuvimos compartiendo con él allá en Washington, en nuestras visitas realizadas en el pasado, y también en otras actividades y hemos desarrollado, pues, conocimiento de sus ejecutorias como profesional y como individuo, mayormente en la jurisdicción federal, toda vez que su residencia está establecida allá, pero es un puertorriqueño neto, muy afin con nuestras costumbres y nuestras tradiciones, nuestra cultura y nuestro quehacer diario, tanto como parte de nuestra sociedad, en todos los aspectos, incluyendo los aspectos políticos. Y damos fe del desempeño profesional de él. Toda la

información que tenemos de este distinguido amigo es muy positiva, un dedicado a su trabajo y mayormente un dedicado a Puerto Rico.

Como Senador, señor Presidente, defendemos el rol fiscalizador del Senado y también defendemos la encomienda que nuestra Constitución nos provee de proveer consejo y consentimiento del nombramiento del señor Gobernador para dirigir las distintas agencias de la rama de gobierno. Pero también, queremos dejar siempre bien claro, que no podemos servir de instrumento para cualquier agenda que en nada tenga que ver con el cumplimiento de este rol y queremos dejar bien claro en el récord, señor Presidente, que este Senador apoya a esta designación del señor Gobernador y lo felicitamos, nos unimos de todo corazón por la persona que es, por el conocimiento que tenemos de sus ejecutorias y por el bien que le hace al servicio público puertorriqueño y le pedimos a los compañeros que todos nos unamos para confirmar este nombramiento del señor Gobernador.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, en primera instancia, después de haber pedido y pedir en su momento la abstención de este Senador, pero en estos instantes no hay quórum, no hay quórum en este Cuerpo, y el Reglamento del Senado exige que en el momento en que se apruebe un nombramiento haya quórum, y el quórum en el Senado son quince (15) miembros, porque tenemos veintinueve (29), así que en estos instantes no hay quórum.

Pero, antes de decirle lo que quiero señalar, el mal tiempo, señor Presidente, se ve venir desde por la mañana. Me refiero a que hace dos (2) días este servidor, como miembro de la Comisión de Nombramientos, participé en el análisis de dicho nombramiento. Y no voy a decir lo que se insinuó allí, pero se dijeron unas cosas, señor Presidente. Para mí lució irresponsivo el amigo Xavier Romeu, que es abogado, en las primeras preguntas que le hizo el distinguido Presidente de la Comisión de Nombramientos, y así lo confronté. Porque si yo le pregunto a usted, ¿qué opinión tiene la gente de usted?, ¿qué opinión tienen los que han trabajado con usted? Y usted me dice que usted es un hombre noble, que usted es un hombre preparado, que se graduó Cum Laude, que usted es una "chabienda", porque usted es un "wark alcoholic", esa no es la contestación a la pregunta que le formula el Presidente de la Comisión.

Para mí lució irresponsivo y a la misma vez, ya había un caminito trasado y seguía haciendo preguntas. Pero para mi sorpresa, señor Presidente, al día siguiente, o sea, en el día de ayer, aparece una información de Prensa, de Washington, de una figura que no estaba en aquella vista, diciendo, entre otras cosas, que la distinguida compañera Velda González, y perdone la compañera que lo diga por nombre y apellido, porque simplemente estoy relatando la información, que la distinguida compañera parecía y que más penepé, por lo suave, por lo fácil, por lo noble, por lo digna en su confrontación con ese nombramiento. Como quien dice, que Sergio Peña Clos hizo y que preguntas capciosas y claramente hay un inuendo, señor Presidente, y de una figura que está en Washington y que no estuvo allí que ofrezca esa información.

Y para mi sorpresa, en el día de hoy aparece otra información de la misma figura, señor Presidente, y esta vez a quién es que le caen arriba, pues hay una lucha, señor Presidente, aparentemente que yo no conocía, de una figura, que están tratando de destruir la figura de Alcides Ortiz. Porque en esa información que apareció antes de ayer en los periódicos, ayer, refleja, que a quien encaminan y dirigen toda la metralla, como si proviniese de esa Oficina.

Yo le aseguro a usted, señor Presidente, y a mis compañeros de este Cuerpo, que la información que yo tuve, al igual que la han tenido otros compañeros, porque a los miembros de la Comisión de Nombramientos, señor Presidente, se nos acercan distintas figuras para hablar bien y para hablar mal, y uno tiene que ponerse una especie de gringolas o de algodones en los oídos para no escuchar las barbaridades que nos dicen y usted no sabe de dónde es que vienen.

Pero yo le aseguro a su Presidencia y a mis distinguidos compañeros, que la información que a mí me llegó, llegó de aquí abajo y traté de hacer lo que siempre he hecho, cotejar, pero de eso a lo otro, señor Presidente, no, yo no me presto, yo no me presto para ese tipo, pues, no voy a hablar de pocavergüenzas; pero, yo no me presto a eso, señor Presidente.

Y nosotros estamos en entredicho, señor Presidente, desgraciadamente y falsamente; pero, de eso, a que venga de allá, de Washington, y hoy, en el día de hoy, para mi sorpresa, vuelve la misma persona en hacer un análisis de este nombramiento y que eso viene de allá y que de Washington, tratando de macular la figura de Xavier Romeu. Y entonces aquí es mácula, señor Presidente, es al nuevo Director de la Oficina en Puerto Rico en Washington, a quien se trata de descuartizar es al licenciado Alcides Ortiz, que no tiene velas ahí en este entierro, señor Presidente.

Y tengo que decir esto que estoy señalando, porque no me podía quedar con esto por dentro, señor Presidente. Yo podré tener cara de sangano, pero de eso no tengo un pelo. Podré lucir un bípodo implume, porque se me ha caído el cabello, pero no ha sido porque no haya tenido alguna experiencia en la vida.

Yo he "tallao" con los grandes malandrines en el tribunal, señor Presidente, y sé que el mal tiempo se ve desde por la mañana. Y a mí me lució altamente cuestionable el que una figura que no estaba en aquella vista, de allá de Washington, enviara unas comunicaciones. Y eso a mí me llamó la atención y me tiene altamente preocupado, señor Presidente.

Por eso es que en estos momentos cuando se proceda a votar, porque en estos instantes no se puede votar, porque aquí no hay quórum, quiero constar mi abstención en esta confirmación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidenta.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, el planteamiento que ha hecho el compañero Sergio Peña Clos aplica a todos los nombramientos que se han estado considerando en estos instantes, porque si no hay quórum para uno, no hay quórum para otros.

Pero a lo que yo quiero referirme es a las expresiones que él hiciera con relación a lo que relata un periodista, que no sé en qué periódico fue que lo publicó, porque no he podido constatar la noticia, y con relación a mi persona. Si es cierto que uno viene aquí por un partido político, no viene a perseguir a personas que no pertenezcan a un mismo partido político.

Y yo, mi trayectoria aquí en el Senado ha sido siempre clara, que yo soy política, pero no politiquera. Que yo he venido aquí y el mismo trato de respeto a la dignidad de todos los seres humanos, tanto en las comisiones en las cuales me desenvuelvo, como con mi expresión aquí en el Senado de Puerto Rico. De hecho, he roto con patrones y con estándares utilizados en el pasado donde nadie hablaba bien del adversario. Sin embargo, yo, cuando he tenido que decir cosas positivas de la gente que ha sido nominada lo he hecho sin temor a que la gente me critique por eso. Porque yo creo que uno está aquí también en una medida para hacerle justicia al pueblo y a los seres humanos que componen la ciudadanía en Puerto Rico en general.

Pero los planteamientos que yo hice, no fueron en defensa, quizás, de la persona, sino para contrastar con el nombramiento de la licenciada Rodríguez, de la Comisión de Servicio de Público, cuando había habido unas querellas ante la Oficina de Etica Gubernamental, sin embargo, no se detuvo el nombramiento. Y pregunto yo, y pregunté en ese momento, si la tónica de ahora en adelante es que cuando haya un planteamiento típico de algunos de los nominados por alguna agencia gubernamental que esté investigando, si vamos a hacer lo mismo que se estaba haciendo en este caso, que yo creo que sería lo ideal, que cada vez que haya algún tipo de planteamiento público sobre algún funcionario, pues, mire, que se le dé también la oportunidad a los miembros de la Comisión de investigar para poder votar responsablemente, una vez que tengamos todos los elementos de juicio.

Es a eso a lo que yo me refería en este caso. Me pareció bien que la Comisión detuviera el nombramiento en lo que se investigaba. Me pareció muy bien que el Presidente de la Comisión accediera inmediatamente a reunirse con el Contralor, y me parece bien y lo felicito por ello, porque lo haya hecho en una forma rápida y expedita. Porque yo creo que eso debe ser así.

Pero me gustaría que esto fuera el precedente, para que en el futuro, cualquier caso donde haya un planteamiento público, se pueda posponer la decisión de la confirmación hasta tanto todos los miembros de la Comisión de Nombramientos puedan tener acceso a corroborar la información que nos llega por los distintos medios, de manera que podamos responsablemente votar, tanto en el referéndum de la Comisión, como aquí en el pleno del Senado.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Peña Clos, ¿es relacionado con el nombramiento?

SR. PEÑA CLOS: ¿Perdón?

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿El planteamiento es relacionado con el nombramiento o alguna cuestión en particular?

SR. PEÑA CLOS: Es para que no quede la más remota duda, que en lo que yo he señalado no pretendo envolver de manera alguna a la distinguida compañera Senadora, Dios me libre. Simplemente, he hecho el análisis que hace un periodista, que no estaba en la vista, que llega a unas conclusiones. Señor Presidente, no estoy hablando mal de la compañera, Dios me libre; ésa no ha sido mi intención.

Yo lo que quiero señalar es, que una figura que está por allá por los Estados Unidos, aquilata la presencia y las preguntas que hizo la distinguida compañera y hasta la vincula por la manera en que ella preguntó y ella siempre pregunta con mucha delicadeza, señor Presidente. En eso yo estoy bien claro, y que a veces yo pregunto, de manera que puedo lucir agresivo, y yo les confieso a ustedes que es cuestión de edad y temperamento y que mi corazón, no tengo por qué decirlo, ni anida odio ni guarda rencores. Pero también, no puedo permitir que se hagan unos inuendos, inferencias de la manera en que se hizo en ese relato periodístico, señor Presidente. Eso es lo que yo quiero llamar la atención, y que yo no he estado vinculado a ningún grupo.

Mire, señor Presidente, yo he estado solamente en Washington el año pasado, y lo pagó este humilde servidor de su bolsillo, y este año, que acompañe al Presidente, a usted, a doña Luisa, a Kenneth McClintock, fue por primera vez pagado por el Senado, señor Presidente. Yo solamente había estado el año pasado con el señor Xavier Romeu, porque allí hubo unas reuniones, pero yo no conocía ni Alcides Ortiz.

Pero que hay unas informaciones, señor Presidente, que me lucen traídas por los cabellos; traídas, yo creo, en cierta medida, hasta con perfidia. Pero yo no estoy aquí para dirimir las diferencias que puedan existir entre grupos en pro de Luis Fortuño, en pro de Alcides Ortiz, o en contra de Xavier Romeu o en contra de otros grupos. Porque eso es lo que yo he percibido y eso es lo que me mueve, señor Presidente, a abstenerme. Y le estoy pidiendo permiso al Cuerpo cuando haya el quórum, porque no hay quórum todavía, porque nuestro Reglamento exige que en el momento de la votación haya quórum; 46.7 y esa Regla se estableció, porque aquí se confirmó un Juez Presidente del Supremo sin los votos necesarios.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, una cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Nadie está discutiendo el primer planteamiento del compañero Sergio Peña Clos, pero la Presidencia no ha resuelto. Entiendo que está demás el debate sobre un asunto que no se está debatiendo.

Y yo le pido a la Presidencia, que resuelva la petición del compañero.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sí, vamos a resolver el asunto planteado por el senador Peña Clos. En efecto la Regla 46.7 establece que los nombramientos serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, siempre y cuando al momento de la votación haya quórum, por lo que vamos a decretar un receso de un minuto para que en tanto y en cuanto se completa el quórum necesario.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, antes de pedirle que se apruebe el nombramiento, tengo que hacer unas manifestaciones.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rodríguez Negrón, ¿para qué solicita el turno?

SR. RODRIGUEZ NEGRÓN, No, señor Presidente, solamente para los efectos, con la venia del distinguido amigo y Presidente de la Comisión, para que aquí no haya duda, señor Presidente, que vamos a solicitar que la votación sea por lista.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos de acuerdo con la petición del compañero.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Hay una solicitud para que la votación sea por lista, planteada por el senador Rodríguez Negrón. ¿Alguna objeción? No hay objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tan pronto el compañero Navas De León someta el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Vamos a resolver antes de la solicitud del compañero, el planteamiento que se ha hecho, toda vez que se ha hecho antes del que va a hacer el compañero Navas De León. Se ha hecho el planteamiento de que el proceso de votación para la confirmación de este nombramiento sea por lista. ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, este nombramiento se va a ver por lista.

Adelante, senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, antes de pedirle la aprobación del informe de la Comisión de Nombramientos, quiero hacerle un planteamiento a los distinguidos compañeros, para que quede claro en el récord. Contra el licenciado Xavier Romeu, no existe investigación alguna, no existe señalamiento alguno. Si en algo mi palabra vale para los compañeros les puedo garantizar que me reuní con el señor Contralor. Lo que hay es, lo que siempre ha existido cada vez que a una persona pública, cualquier malandrín quiere hacerle una faena. No hay señalamiento alguno contra el licenciado Xavier Romeu.

Señor Presidente, aclarado esto, pido que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Senado la aprobación de este nombramiento, vamos a pedirle a la Secretaria que para el proceso de votación, previamente acordado, se proceda con la votación por lista.

VOTACION

A moción del señor senador Enrique Rodríguez Negrón, es considerado en votación por lista el nombramiento del señor Xavier Romeu Matta, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total.....16

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Sergio Peña Clos.

Total 1

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobado el nombramiento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1594.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1594, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 1, sustituir “Resuélvese por el Senado” por “Resuélvese por la Asamblea Legislativa”.

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Junior González va a hacer unas expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, hubo una duda de la compañera senadora doña Velda González, dirigida a querer saber si se había celebrado alguna vista pública donde los residentes de esta comunidad hubiesen comparecido para dar su opinión. ¿Estoy en lo correcto, Senadora? A esos efectos no se hizo vista donde ellos comparecieran, sí se hizo una reunión ejecutiva y comparecieron varios residentes, auscultamos la comunidad y de parte de éstos no había oposición. Pero vista como tal, no se celebró, señor Presidente. Ahora, tenemos información de la comunidad, de que no hay objeción, ellos prefieren que este terreno sea utilizado por la iglesia, ya que se había convertido en un vertedero, en un área donde los maleantes, los traficantes estaban utilizando para unos fines que no eran los más adecuados y esto ha venido a salvar la situación de la comunidad.

No sé si esta explicación a la distinguida compañera doña Velda González le satisface.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quisiera, si el compañero es tan amable, como siempre lo ha sido, de contestarme. ¿Usted tiene conocimiento si hay alguna Asociación de Residentes de Venus Gardens?

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, señora, existe la Asociación de Residentes de Venus Gardens.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y en ninguna forma enviaron algún memorial explicativo o alguna ponencia escrita que dijera que estaban de acuerdo en que ese parque se pasara a la iglesia, por medio de venta o traspaso, como fuera.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: No, no existe esa documentación, yo hablé con algunos de los miembros de la Asociación y con residentes de allí, ya que hemos hecho unas asignaciones de fondos para estas comunidades, para la Asociación de Residentes, y cuando nos vinieron a visitar aprovechamos esa oportunidad, pero documento escrito como tal, Senadora, no existe. Y no es un parque, es un terreno, no es parque, era un terreno que fue diseñado para eso, no se utilizó, se utilizaron otras áreas para parque, pero este terreno se dejó en desuso.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pero en la misma medida, el informe decía que se había reservado ese terreno para un parque de recreación pasiva.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Originalmente, sí, señora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Originalmente. Que ahora se ha convertido en una madriguera de sabandijas y de personas no deseables, es natural, porque si no se le da mantenimiento. Pero existiendo una Asociación de Residentes, entendemos nosotros, que debió haberse citado a la Asociación de Residentes, a ver si ellos estaban dispuestos a asumir la responsabilidad de la limpieza y el mantenimiento y de convertir eso en un parque de recreación pasiva, por supuesto, con algunas de las ayudas legislativas que se le hubieran podido dar, en lugar de que se le traspasara a la iglesia por medio de venta, por el valor en el mercado.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Compañera, ese terreno originalmente fue diseñado -como hemos hablado- para un parque. Nunca se utilizó, o sea, que no es un parque, fue un terreno reservado para un parque, pero nunca se utilizó. La Asociación de Residentes, ni los desarrolladores lo cuidaron, lo preservaron ni lo protegieron, se convirtió como hemos dicho en un lugar para vertedero clandestino y para muchísimas otras cosas, menos para lo que fue reservado. Dirigido a ello se establecieron allí una carpa, se establecieron unos grupos y poco a poco, pues fue desarrollando el interés de desarrollar allí esta iglesia. Los residentes han tenido que pagar para desyerbar, limpiar el lugar, porque se había

convertido en un área, pues, ya usted sabe, que el desyerbo no corría por nadie, porque era propiedad de ellos, no era de Recreación y Deportes ni del Departamento de Recreación estos terrenos. Y entonces, ellos estaban teniendo una erogación de fondos, sin necesariamente utilizar adecuadamente los terrenos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Los que estaban pagando estos fondos, ¿eran los vecinos inmediatos o era la Asociación de Residentes, como tal?

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: No, básicamente, los vecinos inmediatos, porque la Asociación como tal, pues, en muchas ocasiones los recursos que tenían no cubrían para ello. Y los vecinos inmediatos, velando por su seguridad y la protección de sus casas y de su familia, entonces incurrían en estos gastos y en ocasiones ellos mismos realizaban este trabajo también.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Nosotros no tendríamos objeción como tal a la medida, porque es para unos fines de una iglesia que siempre es beneficioso, mientras más iglesias hayan en el país, yo creo que ayuda más a la ciudadanía, no importa la denominación de la iglesia. Lo que sí es que nos vamos a abstener en esta medida, por el hecho de no haberse consultado a la Asociación de Residentes como institución, a ver si ellos estaban dispuestos a hacerse cargo del solar o no.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias compañera.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1594, Proyecto del Senado 1657, Proyecto del Senado 1642, Proyecto del Senado 1658, Proyecto del Senado 1250; Proyecto de la Cámara 1098, Proyecto de la Cámara 2206; Proyecto del Senado 1672, Proyecto del Senado 1756, Proyecto del Senado 1800; Resolución Conjunta del Senado 1594, Resolución Conjunta del Senado 1010, Resolución Conjunta del Senado 1378, Resolución Conjunta del Senado 1627, Resolución Conjunta del Senado 1628, Resolución Conjunta del Senado 1629, Resolución Conjunta del Senado 1630, Resolución Conjunta del Senado 1631, Resolución Conjunta del Senado 1632, Resolución Conjunta del Senado 1633, Resolución Conjunta del Senado 1637, Resolución Conjunta del Senado 1641, Resolución Conjunta del Senado 1642, Resolución Conjunta del Senado 1643, Resolución Conjunta del Senado 1645, Resolución Conjunta del Senado 1646; Resolución Conjunta de la Cámara 2298, Resolución Conjunta de la Cámara 2428, Resolución Conjunta de la Cámara 2445, Resolución Conjunta de la Cámara 2461; Resolución del Senado 2616, Resolución del Senado 2617, Resolución del Senado 2618, Resolución del Senado 2619, Resolución del Senado 2620 y Resolución Conjunta del Senado 1673; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final; y se permita votar en primer término al compañero Francisco "Junior" González.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ Señora Presidenta, para que se apruebe el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1250

“Para añadir una nueva Sección 2048a, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de eximir del pago de impuestos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a cabo las inspecciones anuales a vehículos de motor, según lo requiere la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.”

P. del S. 1594

“Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad de dinero que se abonará por día de trabajo, en los casos donde el Tribunal autorice la prestación de trabajo como medio para amortizar la multa impuesta a un convicto.”

P. del S. 1657

“Para disponer que en todo procedimiento judicial o previo a éste, donde una persona con impedimento auditivo sea sospechosa, imputada o acusada de delito o falta, así como en los procedimientos posteriores a la convicción de ésta, se garantizará libertad de movimiento en las manos, para su comunicación.”

P. del S. 1642

“Para enmendar los Artículos 2,3, y 5 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, para añadir nuevas definiciones, añadir una nueva exención especial y añadir un nuevo crédito contributivo.”

P. del S. 1658

“Para enmendar el Artículo 2, inciso, (c) de la Ley Núm. 195 del 7 de agosto de 1998, conocida como “Ley para crear el Programa de Reforestación, Administración y Conservación de Recursos Vivos en la Administración de Recursos Naturales”, para disponer para la adquisición de terrenos para fines de siembra, forestación, reforestación, cuidado y manejo de terrenos públicos y privados.”

P. del S. 1672

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 24 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, para ampliar los usos en que podrán emplearse los recursos del Fondo Especial.”

P. del S. 1756

“Para crear el “Programa de Internados Federales en Ciencia y Tecnología”, que tendrá a su cargo la organización y funcionamiento del Programa; y asignar fondos.”

P. Del S. 1800

“Para requerir a los Administradores de las administraciones y agencias, los Secretarios de los departamentos, y a los Directores Ejecutivos de las autoridades, asociaciones y oficinas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que al contratar con las Compañías que hacen guías telefónicas ubiquen los números telefónicos conforme al servicio que ofrecen.”

R. C. del S. 1010

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la comunidad Campo Alegre del barrio Machuelo del municipio de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables.”

R. C. del S. 1378

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir libre de costo, al Municipio de Cabo Rojo, el solar número 850 ubicado en la comunidad Elizabeth del barrio Puerto Real, de dicho municipio, para el desarrollo de instalaciones comunales de uso público.”

R. C. del S. 1594

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras.”

R. C. del S. 1627

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintados y desagües pluviales en el parque industrial municipal en el Barrio Marías; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1628

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del soterrado eléctrico telefónico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1629

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1630

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del estacionamiento municipal; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1631

“Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras, para la construcción de un centro de actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1632

“Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1633

“Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que se destine a la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, *Paseo Las Marías*; y para autorizar el pareo de los fondos públicos asignados.”

R. C. del S. 1637

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de siete mil dólares (\$7,000), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Club de Judo de Aguada, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1641

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la fase final del Complejo Deportivo Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1642

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistemas de tuberías de agua en el Barrio Breñas de dicho Municipio y para costear materiales de construcción; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1643

“Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1645

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y construcción de techos en las canchas de baloncesto localizadas en los barrios La Hoya de Ensenada, Bélgica, Carenero (La Luna) y Susúa Baja (Santa Rita) de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1646

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal y un Campo de Bateo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1673

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 342 de 8 de agosto de 1998, que ordena al Secretario de Obras Públicas a transferir al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., un inmueble localizado en Mayagüez, a los fines de corregir el número y la descripción registral de la finca.”

R. del S. 2616

“Para extender una felicitación y reconocimiento al joven Ismael Gómez Maisonet por su talento, esmero, dedicación y destacada participación en el campo de las Bellas Artes en Puerto Rico.”

R. del S. 2617

“Para felicitar y reconocer distinguidos señores Embajadores de la Cultura Dominicana, Dr. Rafael Emilio Reyes Pineda, Director del Consejo Presidencial de Cultura; al Dramaturgo William Mejía, prolífico escritor; al Lcdo. Justo Martínez, Director Ballet Folklórico Ramón Madora; al Prof. Bernardo Silfa, escritor, poeta y educador del Colegio Calazans; y a los distinguidos representantes de las Tele Comunicaciones Azuanas, al Sr. Robert Alexander Tejeda, Productor de el Toque T.V., y al Sr. Juan de Jesús, camarógrafo asistente, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana, y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución, Senado de Puerto Rico, el jueves, 17 de junio del 1999.”

R. del S. 2618

“Para felicitar y reconocer al Hon. Gobernador de la Provincia de Azua de Compostela, República Dominicana, Licenciado Yselio Delgadillo, a su distinguida esposa e hija, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución, Senado de Puerto Rico, el jueves, 17 de junio del 1999.”

R. del S. 2619

“Para felicitar y reconocer a los honorables e ilustres visitantes, distinguidos delegados del gobierno de la Provincia de Azua de Compostela, República Dominicana, al Síndico Municipal, Lcdo. Marcial González; a la Directora del Consejo Provincial de Desarrollo, Lcda. Felicia Santana, y al Director de la Federación de Campesinos de Azua, Sr. Manuel Tejeda, al dar inicio a las actividades del “Primer Intercambio Cultural, Azua, República Dominicana y Guayama, Puerto Rico”, en su visita a esta noble institución, Senado de Puerto Rico, el jueves, 17 de junio del 1999.”

R. del S. 2620

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación al Lcdo. Roberto G. Lebrón, Hijo, con motivo de su elección como Presidente de la *Puerto Rican Bar Association* de Nueva York y por sus múltiples logros y reconocimientos profesionales.”

P. de la C. 1098

“Para autorizar el uso gratuito de las instalaciones recreativas o deportivas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Agencias o dependencias, cuando éstas hayan de ser utilizadas para cualquier actividad relacionada con los programas de “Boy Scouts of America”, o “Girl Scouts of America”, concilios de Puerto Rico.”

P. de la C. 2206

“Para disponer que el anfiteatro ubicado en el Parque Luis Muñoz Marín de San Juan sea designado como “Anfiteatro Tito Puente”.”

R. C. de la C. 2298

“Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de siete millones seiscientos mil (7,600,000) dólares, para continuar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; y para autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2428

“Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta (289,540) dólares, de remanentes asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 312 de 11 de julio de 1996; 289 de 10 de agosto de 1997; 417 de 11 de agosto de 1996 y 416 de 11 de agosto de 1996; para realizar obras y mejoras permanentes a parques, canchas y cualquier otra instalación recreativa en el Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2445

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, inciso 5) Departamento de Educación, apartado a), para

realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2461

“Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, según Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, cuya fecha de vigencia es el 30 de enero de 1999, No. de Cuenta CIFAS 97-141-087-31-701, No. de Cuenta PRIFAS E-141-0870000-0001-081-1997, para gastos operacionales y viajes deportivos de las personas o asociaciones, en el Distrito Representativo Núm. 31, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1594; 1642; 1658; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1010; 1378; 1627; 1628; 1629; 1630; 1631; 1632; 1633; 1637; 1641; 1642; 1643; 1645; 1646; 1673; las Resoluciones del Senado 2616; 2617; 2618; 2619; 2620; el Proyecto de la Cámara 2206; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2298; 2445; 2461, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Total0

Los Proyectos del Senado 1250; 1657; 1672; 1756; 1800; el Proyecto de la Cámara 1098; la Resolución Conjunta de la Cámara 2428, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total24

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total1

La Resolución Conjunta del Senado 1594, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total19

VOTOS NEGATIVOS

Total0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total.....6

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. De La C. 1202

Por el señor Granados Navedo:

“Para crear el “Programa de Estudiantes Auxiliares de Maestros”, adscrito al Departamento de Educación; crear el cargo de Director del Programa; asignar fondos y otros fines relacionados.”
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1616

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (5) de la sección 5 y el inciso (5) de la Sección 6 de la Ley Núm. 138 el 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, a los fines de extender el pago de servicios médico-hospitalarios a tratamientos recibidos en los Estados Unidos, cuando los mismos no estén disponibles en Puerto Rico.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1696

Por el señor García de Jesús:

“Para adicionar un nuevo inciso (e) al Artículo 7 de la Ley Núm. 63 del 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de la Compensación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”, con el fin de adicionar responsabilidades.”
(AGRICULTURA)

P. de la C. 1878

Por el señor López Santos y la señora Ramos Rivera:

“Para añadir un inciso (m) a la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a fin de establecer un sistema especial de comunicaciones, libre de tarifas, dentro de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción que se denominará como “Línea Directa para la Prevención de Suicidio”, a través del cual todas las personas puedan recibir información y ayuda profesional sobre la prevención del comportamiento suicida.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P.de la C. 2195

Por el señor Mísla Aldarondo:

“Para crear la Comisión para el Seguro para las Pensiones Alimentarias de Puerto Rico, establecer su composición, sus deberes y facultades.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2253

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

“Para enmendar el Artículo 11.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de clarificar que los alcaldes y demás funcionarios municipales tienen derecho a disfrutar de licencia de vacaciones y a acumular dicha licencia cuando por necesidades del servicio no pueden disfrutarla.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 2307

Por el señor Báez González:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que en consulta con la Junta de Planificación, estudien y analicen la viabilidad para la instalación de boyas o cualesquiera otros marcadores flotantes con el objetivo de delimitar las áreas reservadas para bañistas en las playas conocidas como “Tropical Beach” y “La Fanduca”, en el Municipio de Naguabo, según las distancias establecidas en la reglamentación que a esos fines tiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 2339

Por el señor Figueroa Costa:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3; renumerar los Artículos 4, 5 y 6 como sus Artículos 7, 8 y 9 y adicionar los nuevos Artículos 4, 5 y 6; renumerar los Artículos 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 como los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y enmendarlos; derogar los Artículos 14, 20, 21, 23 y 24; y adicionar un nuevo Artículo 23, a la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre

de 1985, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de ampliar su jurisdicción y disponer sobre la delegación de funciones y la determinación de vacantes; autorizar la aceptación de donaciones y el cobro por la reproducción de materiales educativos; adoptar reglas; facultar a la Oficina para ordenar la comparecencia de testigos sin representación del Departamento de Justicia; entender sobre los procedimientos de peticiones, adjudicación de querellas, recursos de reconsideración, y la aplicación de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988; imponer penalidades y cobro de multas; y para otros fines, con el propósito de atemperarla a Ley Pública 88-164 de 31 de octubre de 1963, según enmendada, conocida como DEVELOPMENTAL DISABILITIES ASSISTANCE AND BILL OF RIGHTS ACT, la Ley Pública 93-112 de 26 de septiembre de 1973, según enmendada, conocida como REHABILITATION ACT OF 1973, la cual incluye el CLIENT ASSISTANCE PROGRAM AND PROTECTION AND ADVOCACY OF INDIVIDUAL RIGHTS, y la Ley Pública 99-319 del 23 de mayo de 1986, según enmendada, conocida como PROTECTION AND ADVOCACY FOR MENTALLY ILL INDIVIDUALS ACT.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2402

Por el señor Mundo Ríos:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico 1996”, a los fines de autorizar a los miembros de la Policía de Puerto Rico, a utilizar su arma de reglamento cuando previa la autorización del Superintendente, en su tiempo libre, se dedican a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada; y para adicionar un inciso (g) al Artículo 6 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los fines de excluir de las Reclamaciones y acciones negligentes o culposas de agentes de la Policía mientras se desempeñan en labores no oficiales.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2457

Por el señor Cintrón García:

“Para adicionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), como los incisos ® al (gg) respectivamente del Artículo 3 del Capítulo I; adicionar el Artículo 5; y reenumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como los Artículos 6 al 13 respectivamente del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a fin de prohibir la práctica de imponer sobrecargos adicionales o cambio de proveedor de servicio sin consentimiento del suscriptor en Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2469

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para declarar Monumento Histórico el Puente Salcedo localizado en la Carretera Estatal Núm. 2, entre los Barrios Añasco Arriba y Sabanetas de los Municipios de Añasco y Mayagüez, respectivamente.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 2553

Por el señor Cintrón García:

“Para enmendar el inciso (G) del Artículo 3 y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Contratos de Arrendamientos de Bienes Muebles”, a los fines de aumentar de treinta mil (30,000) a sesenta mil (60,000) dólares, la cantidad máxima para que un arrendamiento financiero se pueda catalogar como arrendamiento de consumo; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARAR. C. de la C. 847

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar todas las gestiones legales que sea menester para adquirir los terrenos denominados como Valle de las Cotorras y la Vereda de las Cotorras en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, para que se declare y designe esta zona como un Bosque Estatal y se una de esta forma con el Bosque Estatal de Guajataca.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 1036

Por los señores Acevedo Méndez y Marrero Hueca, Angel:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que declare una veda parcial de tres (3) años en la captura del juey común (*Cardiosoma guanhumi*) con el objetivo de formular un plan de manejo y realizar un estudio poblacional para evitar la posible amenaza y extinción de este crustáceo en Puerto Rico; prohibir la captura del juey común (*Cardiosoma guanhumi*) que tenga un carapacho menor de 5.0 cm o la captura de hembras grávidas; y disponer que la captura de este crustáceo no será permitida en las reservas naturales administradas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 2503

Por el señor Caro Tirado:

“Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 17 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2504

Por el señor Caro Tirado:

“Para asignar a las agencias y municipios que se detallan en la Sección 1, la cantidad de ciento veintiseis mil setecientos (126,700) dólares, para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la

calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 17 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado la segunda Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría en el día de hoy, tenemos una observación en la página 2, Proyecto de la Cámara 2253, para que se envíe en segunda instancia a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda a la Relación, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta segunda relación se dé por leída y aprobada, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos se excuse al compañero Aníbal Marrero Pérez, ya que se encuentra en una reunión fuera de la oficina y no ha habido tiempo de llegar a terminar los trabajos del día de hoy; sí estuvo presente esta mañana y a principio de la tarde en los trabajos del día, pero este compromiso le impidió estar presente a la hora de la Votación. O sea, que se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, el señor Gobernador nombró al Presidente del Senado como parte de la Comisión Especial que atiende el asunto de la Marina en Vieques y el pasado martes y miércoles estuvo en sesión de esta Comisión Especial en Vieques, por lo que no pudo participar de ninguna actividad legislativa.

La moción es a los efectos de que se le permita cobrar la dieta pertinente, toda vez que estaba en una función oficial en representación del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos dejar claro el récord, que el compañero Aníbal Marrero Pérez estuvo en este día en su oficina en El Capitolio, no obstante, compromisos que tenía fuera de el Capitolio le impidieron estar presente en los trabajos de la sesión del día de hoy y tampoco pudo estar presente en la Votación Final; solicitamos se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Clarificado el récord.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No habiendo otro asunto, vamos a solicitar que el Senado recese hasta el próximo lunes, 14 de junio de 1999, a las once de la mañana, para efectos de lectura y luego a las doce y treinta (12:30) cuando se comienza la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Este Senado recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 14 de julio, a las once de la mañana (11:00 a.m.) para efectos de lectura y doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) para la consideración del Calendario de ese día.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE JUNIO DE 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1250	4709 - 4710
PC 1098.....	4710
PC 2206.....	4710
PS 1672	4711
PS 1756	4711
PS 1800	4711 - 4712
RCS 1594.....	4712
RCS 1010.....	4712 - 4713
RCS 1378.....	4713
RCS 1627.....	4713
RCS 1628.....	4713 - 4714
RCS 1629.....	4714 - 4715
RCS 1630.....	4715
RCS 1631.....	4715 - 4716
RCS 1632.....	4716
RCS 1633.....	4716 - 4717

MEDIDAS

PAGINA

RCS 1637.....4717

RCS 1641..... 4717 – 4718

RCS 1642.....4718

RCS 1643.....4718

RCS 1645..... 4718 – 4719

RCS 1646.....4719

RCC 22984719

RCC 2428 4719 – 4720

RCC 24454720

RCC 2461 4720 – 4721

RS 2616.....4721

RS 2617 4721 – 4722

RS 2618.....4722

RS 26194722 - 4723

RS 2620.....4723

RCS 1673.....4723

PS 1594 4723 – 4725

PS 1657 4725 – 4726

PS 1658 4726 – 4727

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Lcdo. José A. Bagué Ramos
Juez Superior 4727 - 4728

Nombramiento de la Hon. Laura Ivette Ortiz Flores
Juez Superior 4728 - 4730

Nombramiento de la Hon. Yolanda Rodríguez Torres
Juez Municipal..... 4731 - 4732

Nombramiento del Lcdo. Xavier Romeu Matta
Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento
Industrial de Puerto Rico 4733 - 4739

RCS 1594..... 4739 - 4741